

*Especialización en Gestión Cultural y Políticas Culturales*

*Instituto de Altos Estudios Sociales (I.D.A.E.S.)*

*Universidad de San Martín (UNSAM)*

## **Trabajo Final Integrador**

**Título:** “El desarrollo de los clusters culturales en el ámbito urbano: Análisis de los efectos sociales y culturales del “Distrito de las artes” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

**Alumno:** Gustavo Eduardo Rosatto (DNI. 35122085)

**Tutor:** Rubens Bayardo

**MAYO 2016**

*Especialización en Gestión Cultural y Políticas Culturales*

*Instituto de Altos Estudios Sociales (I.D.A.E.S.)*

*Universidad de San Martín (UNSAM)*

## **Trabajo Final Integrador**

**Título:** *“El desarrollo de los clusters culturales en el ámbito urbano: Análisis de los efectos sociales y culturales del “Distrito de las artes” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.*

**Alumno:** **Gustavo Eduardo Rosatto (DNI. 35122085)**

**Tutor:** **Rubens Bayardo**

**MAYO 2016**

**Resumen:** En este trabajo analizamos las estrategias de clústers o distritos culturales entendiéndolas como parte de una nueva ola modernizadora que postula modelos de desarrollo urbano y económico a través de la cultura y la creatividad. Nos centramos en el caso del Distrito de las Artes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires analizando sus implicancias en términos sociales y culturales sobre el barrio de La Boca como el principal involucrado en esta política. Para ello realizamos un recorrido por los aspectos conceptuales que definen esta clase de iniciativas, considerando su aplicabilidad al barrio en función de sus características estructurales, sociales y económicas y la potencialidad de vincular este tipo de estrategias urbanas y productivas directamente con el campo de las artes. El trabajo se articula a partir de los datos brindados por el GCBA, del complejo normativo del Distrito de las Artes, de testimonios de actores involucrados recabados en distintos medios y de investigaciones realizadas sobre el barrio de La Boca y sobre otros ejemplos de clústers en distintas ciudades del mundo. Sostenemos que estas estrategias favorecen procesos de exclusión de ciertos sectores de la sociedad y una falta de atención por las problemáticas particulares del campo de las artes que pueden comprometer la complejidad cultural, económica y social de la zona.

**Palabras clave:** *Distrito de las Artes, La Boca, Clusters, Economía Creativa, City Marketing, planificación urbana, producción cultural, políticas culturales, inclusión-exclusión, glocalización.*

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO 1: El Distrito de las Artes, un recorrido conceptual. ....</b>	<b>7</b>
El distrito de las artes y su marco normativo.....	7
El Distrito de las Artes y su marco conceptual.....	10
El distrito y su vocación turística.....	14
El Distrito y su aplicabilidad al Barrio de La Boca.....	16
<b>CAPÍTULO 2: Vinculación cluster-artes .....</b>	<b>21</b>
Clusters culturales .....	22
El Distrito y las fases de producción cultural .....	24
La tensión entre lo comercial y lo cultural .....	26
El rol del artista .....	31
<b>CAPÍTULO 3: Los efectos sociales del Distrito .....</b>	<b>37</b>
Más cerca de la exclusión .....	37
¿Modelos globales para necesidades locales?.....	46
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>50</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO .....</b>	<b>61</b>
Anexo 1.0 - LEY N° 4.353/12.....	62
Anexo 1.1 – Nota Diario Clarín. (29 de 5 de 2013). "Un frigorífico será reciclado en el Distrito de las Artes".....	71

## INTRODUCCIÓN

Las ciudades son ámbitos de diversos procesos y el hábitat de múltiples grupos y sectores sociales que conviven y disputan su lugar en ese entorno. La desindustrialización así como el crecimiento de nuevas corrientes económicas favorecieron el incremento de situaciones de exclusión y desigualdad, que tienden hacia nuevos escenarios de polaridad que sumergen a ciertos espacios de la ciudad en una postergación económica y social.

Frente a esta situación se ha producido, durante los últimos años, una nueva ola modernizadora que postula modelos de desarrollo urbano y económico a través de la cultura. Son estrategias con un carácter globalizado que buscan a partir de una reivindicación de las ciudades y de su potencial creativo (Florida, 2005) la recuperación de zonas relegadas, tratando de intervenir y generar un cambio en la situación de las urbes y su economía. Estas estrategias asociadas al concepto de “*cluster*” (Porter, 1990), pensadas inicialmente para fortalecer distintos sectores industriales, buscan concentrar en un territorio específico diversas empresas y emprendimientos de un mismo rubro con el objetivo de aumentar la productividad y la conexión entre las mismas, reportando con ello beneficios para las empresas y para las zonas donde se radican.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), sumándose a estas corrientes de desarrollo, generó desde el 2010 una política de distritos productivos en la ciudad para favorecer la regeneración urbana de zonas “*postergadas*” (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2011), con el principal objetivo de atraer inversores, emprendedores y nuevos actores a los barrios que sean los protagonistas de ese desarrollo. Estas políticas son concebidas siguiendo los conceptos de la Economía Creativa (UNCTAD, 2010), que defiende y busca trabajar sobre el valor de los productos simbólicos fruto de la creatividad humana. Bajo esta iniciativa el GCBA creó el Distrito “*Tecnológico*” en el barrio de Parque Patricios, el Distrito de “*Diseño*” en Barracas, el Distrito “*Audiovisual*” que involucra a Chacarita y sectores de Villa Ortúzar, La Paternal, Palermo y Colegiales y el “*Distrito de las Artes*” que abarca al barrio de La Boca, parte de San Telmo y Barracas (GCBA, 2014).

En este trabajo nos abocamos al análisis del “*Distrito de las Artes*”, el más nuevo de los proyectos enmarcados en esta política, creado con fuerza de Ley en 2012. Se trata de un proyecto que busca apoyar el desarrollo de emprendimientos culturales y turísticos

atrayendo la inversión de capitales privados a través del incentivo fundamental de otorgar beneficios fiscales para aquellas organizaciones artísticas que se radiquen en la zona. Dicha iniciativa pretende favorecer el desarrollo urbano a partir del accionar de estas nuevas instituciones así como la atracción de talento creativo.

Se trabajó con el Distrito de las Artes considerando fundamentalmente su relación con el barrio de La Boca como el principal involucrado en esta política. Este es un barrio que condensa una larga tradición histórica y cultural, que tiene un fuerte vínculo con las inmigraciones y la actividad portuaria e industrial, que ha sufrido un declive progresivo en las últimas décadas, con efectos urbanos, sociales y económicos (Herzer Et. Al. 2008). Efectos que se intentan contrarrestar a partir de esta política que busca constituir a La Boca como un polo productivo, comercial y turístico en vinculación con el campo del arte.

El Distrito de las Artes es un proyecto que incide sobre el campo de la producción artística y la creatividad, consolidándolas como motor de desarrollo y fuerza de acción para el logro de los objetivos planteados. La iniciativa se inserta sobre el campo cultural local intentando generar efectos sobre los distintos agentes participantes de los procesos de producción cultural desde la creación hasta la comercialización. Además es una política que trabaja sobre los emprendimientos artísticos del barrio de La Boca buscando un incremento de la participación de distintas disciplinas artísticas en la zona; con un énfasis particular sobre aquellas dinámicas culturales insertas en el mercado, tanto en forma de bienes como de industrias culturales.

Estas estrategias conocidas como *clusters* o *distritos* ponen de relevancia temáticas centrales al campo de la Economía de la Cultura y de las Políticas Culturales. Se trata de propuestas que bajo un tópico recurrente de creatividad tratan de influir sobre las dinámicas urbanas, tradiciones, formas de vida, expresiones, identidades de una zona y una comunidad con el objetivo de favorecer el desarrollo urbano. La creatividad se constituye en estos programas como un paradigma que incluye y se nutre de la cultura, casi considerándolas como sinónimos que hacen alusión a las capacidades simbólicas de los seres humanos.

Se plantean en la investigación dos interrogantes centrales: ¿Constituye este proyecto un beneficio real y un desarrollo para el campo del arte? Y ¿Es el Distrito de las Artes un proyecto adecuado para las necesidades y problemáticas del barrio de La Boca?

El trabajo se articula a partir de tres unidades dirigidas a analizar al Distrito en vinculación con estas problemáticas. La primera enmarcada bajo el título “*El distrito de las artes, un recorrido conceptual*” desarrolla un análisis particular del Distrito de las Artes y de su marco normativo, inscribiendo sus prácticas y estrategias en una exploración conceptual por las distintas teorías que sustentan este tipo de proyectos y la posibilidad de su aplicación al barrio de La Boca en función de sus características estructurales, sociales y económicas.

En el segundo capítulo “*Vinculación cluster-artes*” se considera la potencialidad de vincular este tipo de estrategias urbanas y productivas directamente con el campo de las artes, tomando en cuenta las posiciones de los actores frente a esta iniciativa. Consideramos además la inscripción del Distrito dentro de los procesos de producción artística y la posición del artista como sujeto creador frente a este nuevo escenario, así como la consideración de su figura dentro del proyecto. Analizamos también uno de los principales dilemas en torno a este tipo de estrategias en su vinculación con el campo de las artes: la disyuntiva entre lo comercial y lo cultural.

Por último en el apartado “*Los efectos sociales del Distrito*” se trabajó en las repercusiones y alcances de este programa sobre la población local, considerando los procesos de inclusión-exclusión de los distintos grupos sociales. Indagamos en las fortalezas y debilidades inscriptas en este tipo de políticas evidenciados en el caso particular del Distrito, considerando además otros casos de nodos productivos con enfoques similares en C.A.B.A. y en otras ciudades del mundo, evaluando como estas estrategias de carácter globalizado pretenden lograr una inserción sobre un territorio específico.

Resulta necesario ubicar estos proyectos en un contexto histórico y conceptual que permita comprender sus dimensiones e implicancias. Gil y de Anso y Herzer (2012:16) señalan que frente a la crisis del fordismo y los procesos de desindustrialización se desarrolló una “*nueva fase de modernización capitalista*” orientada a la “*mercantilización del desarrollo urbano*”, caracterizada por estrategias de *city marketing* para insertar a las ciudades en mercados globales y atraer capitales extranjeros. El Distrito de las Artes involucra una concepción del desarrollo urbano que se deriva de esta nueva ola modernizadora, no se trata de una acción específica para este territorio, sino que forma

parte de corrientes globales, conceptuales e ideológicas, que conciben a la ciudad y al desarrollo de un modo particular.

Este tipo de proyectos se inscribe en un cambio en las estrategias de gestión urbana pasando de una *“planificación urbana racionalista, normativa y centralizada”* hacia un *“nuevo enfoque de gestión urbana, de estrategias de competitividad urbana y city marketing”* (Gil y de Anso y Herzer, 2012) donde se entremezclan las lógicas industriales, comerciales, sociales y culturales.

Goicochea (2012) señala que estos procesos y estrategias de planificación urbana comienzan a desarrollarse en la C.A.B.A. a partir de una progresiva autonomización de la ciudad y de la necesidad de auto-generarse y atraer recursos. Esta intención fue desarrollada atendiendo particularmente a las zonas más afectadas por los efectos de la desindustrialización y más postergadas de la ciudad, haciendo foco sobre el sur de la Capital. Esto es visible en las decisiones del GCBA al notar que tres de los cuatro distritos se desarrollan en barrios del sur (La Boca, Barracas y Parque Patricios).

La información para este trabajo es recuperada del complejo normativo del Distrito de las Artes; de los datos brindados por el GCBA en sus distintos canales de comunicación y de notas periodísticas y testimonios de actores involucrados que se han recabado de distintos medios. Al tratarse de un proyecto iniciado en el año 2012 y que todavía está en proceso de crecimiento, es preciso considerar distintas investigaciones que contemplan otros ejemplos de esta clase de proyectos que se desarrollaron a lo largo del mundo, con el objetivo de realizar una comparación que permita ver las potencialidades y efectos de estas iniciativas más allá de lo estratégico y conceptual. Se consideraron además informes sobre el Distrito de las Artes y sobre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizados por distintos organismos del Estado. También artículos científicos e investigaciones dedicados a los clusters, sus efectos y a la política de Distritos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Nos abocamos al Distrito de las Artes bajo el período de gestión del Ing. Mauricio Macri como Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por lo tanto la información contenida en este trabajo incluye datos recabados hasta fines del 2015.

## **CAPÍTULO 1: El Distrito de las Artes, un recorrido conceptual.**

### **El distrito de las artes y su marco normativo.**

La gestión de Gobierno del Ing. Mauricio Macri en la Ciudad de Buenos Aires (Períodos 2007-2011 y 2011-2015) involucró un Plan de Infraestructura y un Plan de Seguridad para modernizar la zona Sur, declarados en el Plan de Acción de Gobierno 2012-2014. (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2011). En ese mismo documento se señala la importancia de generar un desarrollo de la zona sur de la ciudad a partir de su inclusión en la política de distritos, destacando que estos aspiran a: *“la promoción de una industria estratégica, el desarrollo de una zona postergada y ubicar a la Ciudad de Buenos Aires en el tablero de los inversores tanto nacionales como internacionales”* (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2011: 24). Francisco Cabrera, ex Ministro de Desarrollo Económico de la Ciudad en los períodos de gestión mencionados, agrega que: *“Los distritos conforman el mapa productivo que pensamos para una Buenos Aires creativa, moderna, con vecinos orgullosos e inserta en el mundo (...) son la mejor fórmula para agregar empleo de valor, mejorar la infraestructura de los barrios y promover el turismo, produciendo también un alto impacto en la economía porteña.”*<sup>1</sup>

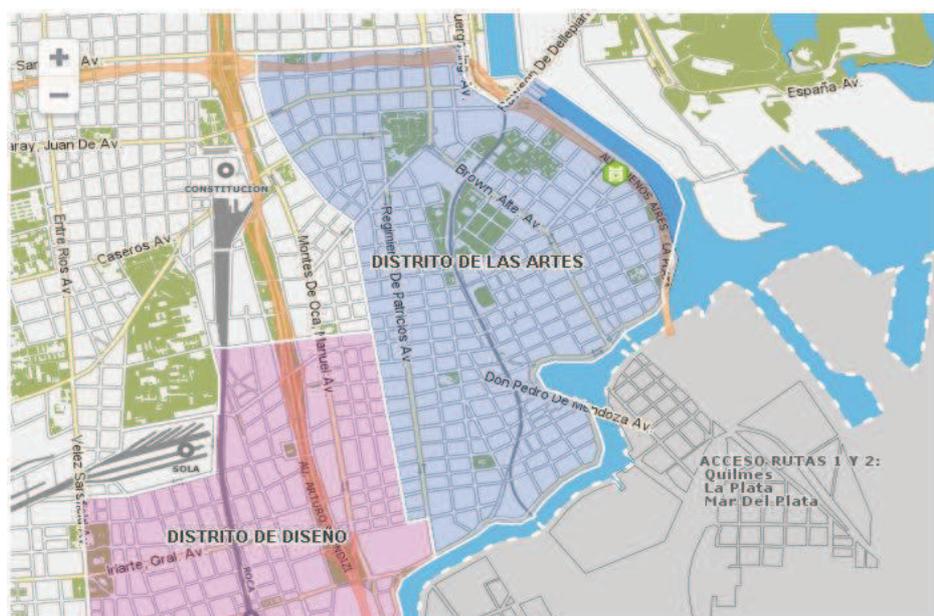
Siguiendo ese objetivo, a fines del 2011, se desarrolló el proyecto del *“Distrito de las Artes”* que en 2012 fue legitimado y puesto en marcha a través de la Ley 4.353/12 con el fin de promover y difundir artes visuales, musicales, literarias y escénicas.<sup>2</sup> El proyecto comprende la totalidad del barrio de La Boca y algunas manzanas de Barracas y San Telmo, intentando favorecer en esa zona la radicación y desarrollo de emprendimientos artísticos. Se trata de una iniciativa que otorga una serie de atractivos fiscales, préstamos y condiciones favorables para aquellos emprendimientos u organizaciones culturales que quieran instalarse y desarrollar en el Distrito actividades vinculadas a la cultura.

---

<sup>1</sup> Declaraciones brindadas por Francisco Cabrera al Diario Online GenteBA en la nota publicada el 2 de 9 de 2011 bajo el título: *“Aprobaron el proyecto de ley para la promoción de la industria audiovisual”*. Recuperado el 2/8/2015 de <http://www.genteba.com.ar/index.php/economia/item/49774-aprobaron-el-proyecto-de-ley-para-la-promocion-de-la-industria-audiovisual>

<sup>2</sup> *“La Ley 4.353 que crea el Distrito de las Artes regula los beneficios fiscales que alcanzan a todos aquellos que realicen actividades culturales en el Distrito de las Artes, sean formadores, creadores, productores, gestores o difusores de todas las actividades promovidas en la Ley”*. (GCBA, 2013 A)

De acuerdo a la Ley los beneficiarios del proyecto son los “*Desarrolladores de Infraestructura Artística*”, es decir quienes compren, construyan o refaccionen edificios para el desarrollo de actividades de índole cultural, “*Centros Educativos*” para la enseñanza de las artes, “*Estudios de artistas*”, edificios residenciales y/o espacios adaptados para la realización y producción de actividades artísticas. (Ley 4.353/12) (Ver anexo 1)



Mapa del Distrito de las Artes, comprendido entre las calles Azara, Tacuarí, Avenida San Juan, Avenida Ing. Huergo, Avenida Elvira Rawson de Dellepiane, las parcelas frentistas de la Dársena Sur, ambas márgenes, y la ribera norte del Riachuelo. Recuperado de la página del Gobierno de la Ciudad. <http://www.buenosaires.gov.ar/distritodelasartes> (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2012)

El desarrollo y la instalación de emprendimientos artísticos en la zona es estimulado a partir de la concesión de beneficios de carácter fundamentalmente fiscal, entre los que se destacan la exención de impuestos sobre los ingresos brutos por un plazo de 10 años, como así también la exención del pago de las contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza durante el mismo plazo y la exención del impuesto al sello para los contratos celebrados por los emprendimientos que se vayan radicando en el Distrito (Ley 4.353/12) (Ver anexo 1). Además, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires implementará líneas de crédito accesibles para los beneficiarios del Distrito: “(...) *tendientes a incentivar, sostener y profundizar el desarrollo de la actividad promovida, adquirir inmuebles, realizar obras de construcción, mantenimiento, adecuación, reparación, restauración o equipamiento de inmuebles, efectuar mudanzas y adquirir equipamiento para ser utilizado dentro del Distrito de las Artes*” (Ley 4.353/12) (Ver anexo 1). Se puede observar que el proyecto

busca que sean los capitales e inversores privados los que se radiquen en el Distrito y promuevan un cambio positivo para la zona, abocándose el Estado a brindar beneficios para la atracción de las inversiones.

Para poder gozar de estos beneficios, los interesados deben inscribirse en el *Registro del Distrito de las Artes*, donde han de presentar un proyecto en el cual definan sus actividades y demuestren la tenencia, compra o locación de un inmueble dentro del marco del Distrito. Resulta preciso destacar que la autoridad de aplicación de este proyecto, de acuerdo al marco normativo, es el Ministerio de Desarrollo Económico<sup>3</sup> con la intervención del Ministerio de Cultura en las cuestiones inherentes a la materia de su competencia, como la pre-aprobación de los proyectos en función de la evaluación de su carácter cultural. Sin embargo las decisiones finales de acuerdo a la Ley quedan a cargo de la autoridad de aplicación, quien asume a su vez la función de fuente de consulta y asesoramiento para aquellos emprendimientos que se radiquen en el Distrito.

El Distrito de las Artes propone el cumplimiento de una serie de objetivos, entre los que se destacan:

- + *“La creación de 20 espacios culturales de envergadura (40.000 m2) y la radicación de 180 establecimientos del sector artístico (18.000 m2)”*.
- + *“Sumarle a los ingresos por turismo unos \$15.200 millones adicionales, en términos de visitas y consumos de estas propuestas”*.
- + *“Motorizar, en esa área, el desarrollo de 10 hoteles y unos 200 locales gastronómicos”*
- + *“Alcanzar una inversión global de u\$s108 millones”* (Eleisegui, 2011)
- + *“Generar nuevos puestos de trabajo”*
- + *“Promover la exportación de obras artísticas”*
- + *“Crear un ecosistema artístico en donde conviven los artistas, los productores, los distribuidores y comerciantes artísticos.”*
- + *“Convertir la zona en lugar de atracción turística/cultural ideal para realizar paseos.”* (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2012)
- + *“Promover el desarrollo de infraestructura cultural en la zona Sur de la Ciudad, revitalizando una zona por años postergada.”*

---

<sup>3</sup> El Ministerio de Desarrollo Económico ha sido transformado en el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología por la nueva gestión del Gobierno de la Ciudad encabezada por Horacio Rodríguez Larreta (2016-2020). Considerando que el trabajo se ocupa de lo sucedido en la Gestión anterior del GCBA se contempla al Ministerio de Desarrollo Económico como responsable del Distrito de las Artes. (GCBA, 2016 B)

## **El Distrito de las Artes y su marco conceptual.**

La política de distritos impulsada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires donde se enmarcan el “*Distrito de las Artes*”, al igual que otros distritos presentes en la ciudad como el “*Tecnológico*”, el de “*Diseño*” y el “*Audiovisual*”, combinan una serie de corrientes conceptuales que buscan favorecer el progreso de una zona a través de la agrupación de emprendimientos vinculados a un sector económico específico. Se trata de propuestas que vinculan el desarrollo económico con el desarrollo local. Este tipo de aglomeraciones se encuentra fuertemente conectadas a una estrategia de desarrollo industrial conocida como “*cluster*”. Michael Porter define este término como: “*Grupos geográficamente próximos de empresas interconectadas e instituciones asociadas en un campo concreto, unidas por elementos comunes y complementarios*” (Porter, 1990: 73). Son iniciativas que buscan reunir sectores industriales en un sitio determinado, promoviendo en el mismo la instalación de los distintos agentes que participan de dicho sector, es decir empresas, trabajadores, proveedores, distribuidores, etc.

Porter (1990) señala que el éxito de un cluster se relaciona con el factor de la competitividad, tanto a nivel interno, en la competencia entre las empresas radicadas en estos nodos, estimulándolos a aumentar la productividad y la innovación, como proyectándolo hacia el exterior del cluster, buscando la generación de una ventaja competitiva que distinga y fortalezca la zona. Definir un atributo que caracterice a una zona y la diferencie del resto permite, según Porter (1990 y 1998), que los distintos lugares tengan un valor agregado que resulte llamativo para la inversión y favorezca su crecimiento.

Los clusters plantean un doble objetivo, por un lado el desarrollo de un sector industrial o productivo nucleándolo en un territorio específico, promoviendo incentivos e interacciones entre los distintos agentes y por otro el mejoramiento de un lugar de la ciudad a partir de la instalación de estos nuevos emprendimientos y logrando una diferenciación respecto de otros territorios. Como marca María Eugenia Goicochea (2012: 168-169): “*Desde una perspectiva empresarial, la potencialidad de los distritos productivos reside en que constituyen un entorno para el establecimiento de economías de aglomeración, mediante la participación de empresas de un mismo sector o de*

*sectores integrados verticalmente en redes de relaciones. De ello se derivan ventajas que reportan en las empresas mayores beneficios.”*

Dichos beneficios están relacionados íntimamente con un concepto muy propio del mundo del management; la “*sinergia*”<sup>4</sup>, la idea de un esfuerzo conjunto en pos de un mismo objetivo. La cercanía de los distintos agentes llevaría a la construcción de lazos e interrelaciones que potencien el accionar de las empresas y promuevan la innovación. Se podría pensar que se da al interior de estos cluster una convivencia entre la competencia y la colaboración que termina favoreciendo el desarrollo y la innovación dentro del sector productivo.

Isabel Rodrigo Martín y Aurora López (2012: 28) definen y señalan las ventajas que reportan para las organizaciones su instalación en los cluster, indicando que: “*(...) reducen los riesgos económicos, de recursos y estructurales que pueden surgirle a cualquier empresa que funcione de manera aislada, ya que al permitir un mayor flujo de información, son menos las probabilidades de errar, y se disminuyen las posibles pérdidas que puedan derivarse de cualquier acción empresarial.*” Además de la sinergia y de los beneficios impositivos implicados en estas iniciativas, las empresas se ven favorecidas por ciertas garantías que le posibilitan disminuir sus riesgos económicos, evitando los costos y las barreras de entrada que se generarían al ingresar a un nuevo mercado. Bao Cruz y Blanco (2014) agregan además las ventajas que reporta para las empresas la cercanía, abaratando costos de traslado y mejorando la relación con los proveedores.

Para el logro de los fines implícitos en los clusters surge la necesidad de explotar o acrecentar la cantera creativa dentro de ese sector empresarial que se pretende estimular. Esto se consigue a través de la atracción de capital y talento, la creación de pequeñas y medianas empresas que aporten innovación y en las relaciones que se producen al interior de estas aglomeraciones. El vínculo entre los clusters y el estímulo de la creatividad es el enfoque central de la teoría de Richard Florida y de la llamada “*Economía Creativa*”.

Florida (2002 y 2005), promotor de la creatividad como herramienta de desarrollo urbano y económico, sostiene que en las ciudades ha surgido un nuevo sector

---

<sup>4</sup> De acuerdo a lo planteado por Castells :“(…) estos medios de innovación metropolitanos, son esenciales porque, a través de la sinergia que generan de las redes de empresas, de innovaciones, de capital, atraen continuamente los dos elementos claves del sistema de innovación, que son la capacidad de innovación, es decir, talento, personas con conocimiento e ideas, y atraen capital, sobretodo capital riesgo que es el que permite la innovación” (Castells, 2000: 6).

socioeconómico, la *“clase creativa”*, compuesta por distintos profesionales y agentes que sostienen el valor de la innovación y son enérgicos creadores de nuevos contenidos culturales y tecnológicos. Tironi Rodó (2010: 165) asocia este grupo social creativo a la llamada *“nueva clase media”*, caracterizada por este autor por el: *“(…) individualismo, alta capacidad de consumo, ansias de distinción cultural, alta movilidad y debilidad por la novedad y lo auténtico”*.

Florida propone la conformación de localidades que logren condensar este talento creativo atrayendo a esta nueva clase, para ello señala la necesidad de construir *“ciudades creativas”* con un amplio mercado laboral para estos sectores, buen nivel de calidad de vida y una atmósfera de dinamismo cultural. Se postula la necesidad de crear aglomeraciones que generen un llamado de atención para estos sectores a partir del desarrollo de actividades y oportunidades de su interés. La pregunta es entonces qué sectores económicos y productivos favorecerían estos objetivos de atracción de talento creativo.

De acuerdo a lo planteado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en su *“Informe 2010: Economía Creativa”* este sector agruparía a todas aquellas industrias que desarrollen: *“(…) cualquier actividad económica que produzca productos simbólicos, con una gran dependencia en la propiedad intelectual”* (UNCTAD, 2010: 33). Se considera el valor de la creatividad como forma de aumentar el capital y se contempla el valor económico de todos aquellos productos fruto de la creatividad humana. La UNCTAD (2010) demarca el campo de las Industrias Creativas como aquellas que agrupan e incluyen actividades y productos como las industrias culturales, los medios de comunicación, la publicidad, las artes visuales y escénicas, el patrimonio, el diseño, la arquitectura, el software y las nuevas tecnologías, entre otros. Se reconoce bajo el término de *“economía creativa”* a los bienes y servicios basados en elementos simbólicos como las imágenes y los textos, como también aquellas actividades que surgen de la creatividad y el talento de las personas que generan valor agregado.

La perspectiva de Florida concibe que los clusters son estrategias aptas para el incentivo de la creatividad. Es decir que se daría un reemplazo del concepto de productividad por el de creatividad, siendo estos emprendimientos y trabajadores creativos la clave del desarrollo urbano. En coincidencia con esta idea Méndez, junto a otros autores, realiza una evaluación de los clusters creativos, señalando las ventajas que los mismos

generan a nivel económico y social. Se destacan una serie de factores positivos como: “(...) la presencia de recursos tangibles, como infraestructuras, equipamientos y servicios de calidad, una oferta inmobiliaria amplia, la presencia de instituciones universitarias y de I+D, o la disponibilidad de abundante capital humano, así como un mercado de trabajo cualificado y diversificado” (Méndez Et. Al. 2012: 14). Dichas ventajas favorecen, según los autores, la interactividad y el contacto social a partir de las relaciones que se dan entre las empresas y los trabajadores creativos.

Podemos apreciar que la política de Distritos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires toma estas estrategias que surgen específicamente para el desarrollo industrial y territorial, vinculándolas con las industrias creativas y con las distintas actividades que comprende. Cabrera, ex Ministro de Desarrollo Económico de la Ciudad, reconoce y destaca el valor de la economía creativa dentro de esta clase de proyectos al manifestar: “Venimos con un proyecto de desarrollo de la economía creativa de la Ciudad desde hace ya algunos años, por eso apoyamos a sectores que generen un alto valor agregado, impulsando a su vez algún lugar de la ciudad que esté relegado”<sup>5</sup>. Resalta así la intención de su gestión por desarrollar la economía creativa dentro de la Ciudad, haciendo extensivos los beneficios de esta clase de actividades a las zonas donde se ubican estos clusters. Los diferentes distritos que ha ido desarrollando el GCBA están íntimamente vinculados con este enfoque, relacionando cada nodo productivo con distintas industrias creativas como el Distrito del Diseño, el Distrito Tecnológico, dirigido al desarrollo software y las nuevas tecnologías y el Audiovisual emparentado con el cine, los medios y las producciones audiovisuales (Obiol, 2014).

En el caso del Distrito de las Artes, de acuerdo a lo designado en el marco normativo que le dio validez (Anexo, Ley 4.353/12), se plantea una búsqueda de promover las actividades vinculadas a las artes visuales, musicales, literarias y escénicas, tanto en sus facetas de formación, creación, producción, gestión, difusión y comercialización.. Es decir que está dedicado al campo de las artes, comprendiendo allí a estas cuatro disciplinas como así también a todas las instituciones que se aboquen a estas actividades; incluyendo a los centros educativos, institutos artísticos, centros académicos, centros culturales, estudios,

---

<sup>5</sup> Testimonio vertido por Francisco Cabrera en la Nota "Encuentro con la industria de las artes". Recuperado el 23 de 8 de 2013, de Sitio web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.: <http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/encuentro-con-la-industria-de-las-artes>

museos, espacios de exhibición, galerías, teatros, auditorios, bibliotecas, etc. Se contempla también a empresas vinculadas a las industrias culturales como editoriales, discográficas, estudios de grabación y según la Ley a todos los proyectos que se instalen en la zona acreditando su vinculación con las actividades y disciplinas artísticas promovidas.

### **El distrito y su vocación turística.**

La búsqueda de diferenciación de un territorio presente en esta clase de estrategias aspira a favorecer la atracción de capital y talento fortaleciendo un desarrollo local, económico y productivo. Sin embargo puede vincularse también con una intención turística presente en los objetivos del Distrito (Eleisegui, 2011), que permita a través de la definición de una identidad específica para los distintos lugares generar atractivos diferenciales que auspicien la llegada de visitantes. En esta concepción de las ciudades puede notarse claramente la influencia del “*City Marketing*” (Fiori-Arantes, 2000) que traslada las estrategias de comercialización de bienes de consumo a la planificación urbana, generando para los distintos sitios un atractivo particular que lo destaque dentro de su contexto.

Las estrategias de City Marketing, según Arantes, pretenden: “*promover a las ciudades como sitios competitivos en la disputa por recursos materiales y simbólicos en el interior de flujos globales*” (Arantes, 1999: 161). En este sentido, y en busca del impulso que brinda el turismo y el desarrollo de una industria específica con posibilidades de crecimiento, se constituye en la zona una imagen atractiva que permite asociarlo a un tipo de prácticas, las cuales serán el incentivo para la visita. Lo planteado por el programa cumple con el requisito de la diferenciación con respecto a otros espacios de la ciudad tanto a nivel estructural como de imagen y se enmarca, dentro de una política de distritos del Gobierno de la Ciudad que intenta otorgarle a cada Comuna un status y características propias que eviten la competencia interna, fortalezcan las economías locales y permitan una trascendencia de la ciudad a escala internacional.

En relación a esta faceta del turismo como uno de los objetivos centrales del proyecto, el ex Ministro de Desarrollo Económico por la Ciudad de Buenos Aires Francisco Cabrera considera: “*Este lugar cumple con la misma fórmula que los otros distritos en cuanto a impacto positivo para el barrio y la industria, y suma otro público: los turistas.*”

*Creemos que con el crecimiento que generará este distrito en la zona de La Boca y San Telmo, el turismo puede llegar a quedarse un día más en Buenos Aires, con todo lo que económicamente eso implica*".<sup>6</sup> Esta situación conlleva, que además del desarrollo de emprendimientos netamente culturales, se pretende que el Distrito favorezca también el desarrollo de emprendimientos como hoteles, locales gastronómicos y otros comercios vinculados como agencias de viajes, etc.

Almirón, Bertonecello y Troncoso definen al turismo como: "(...) un desplazamiento territorial con fines de ocio, motivado por la existencia en el lugar de destino de condiciones aptas y deseadas para la realización de estas actividades de esparcimiento" (2005: 106).

De acuerdo al Informe "*El turismo en la Ciudad de Buenos Aires. Anuario 2013*" realizado por el Observatorio de Turismo de GCBA, se destaca a La Boca y particularmente a la calle "*Caminito*" como uno de los grandes atractivos turísticos de la Ciudad, convirtiéndose en una zona muy comercial con distintas ofertas tanto a nivel gastronómico como de comercios y actividades vinculadas al entretenimiento. A esto se sumaría el atractivo propuesto por el Distrito de agrupar en una misma sitio múltiples opciones culturales y artísticas a partir de los nuevos espacios que se instalen en el barrio<sup>7</sup>.

Sin embargo respecto a estas opciones de turismo cultural existe un eje de discusión; el desarrollo turístico es pensado con respecto a lo que resulta atractivo para los turistas y no prestando atención a las necesidades de la población local. Se puede caer en lo que Urry (1996) define como una "*escenificación*" que es montada para ser consumida. El éxito del proyecto debe contemplar no sólo la atracción del turista sino también las necesidades de la población, considerando que estos barrios cuentan ya con una construcción cultural e identitaria.

---

<sup>6</sup> Declaraciones brindadas por el ex Ministro de Desarrollo Económico de la Ciudad de Buenos Aires en la entrevista con el Diario La Nación publicada el 30 de 7 de 2012 bajo el título: "*Distrito de las Artes, el desafío que viene*". Sitio Web del Diario La Nación. <http://www.lanacion.com.ar/1494276-distrito-de-las-artes-el-desafio-que-viene> Fecha de Captura: 23/8/2013. (G. Fernández-Fronza, Entrevistador)

<sup>7</sup> Carreras en su texto "*Turismo Urbano: el efecto de los megaeventos*" reconoce el efecto positivo que la concentración de recursos y ofertas genera sobre el turismo, indicando el valor agregado que ofrecen algunos eventos culturales a la hora de atraer visitantes (Carreras, 1996: 227).

## La noción de Distrito y su aplicabilidad al Barrio de La Boca.

A la hora de evaluar al Distrito de las Artes es relevante considerar su aplicabilidad al territorio y a las condiciones propias del barrio de La Boca como el principal involucrado por esta política. En una primera aproximación resulta interesante lo señalado por Tironi Rodó (2010: 166) en función de los conceptos de Florida, indicando: “(...) *el modelo de la ciudad creativa se sustenta en una visión en extremo particular del barrio, aquella del barrio angloeuropeo, con fuerte identidad urbana, abundante en patrimonio pero lo suficientemente en declive como para desplegar una vida barrial auténtica y dinámica*”. El barrio de La Boca parece encuadrar en la intención y necesidades de esta clase de proyectos, siendo una zona con una fuerte identidad histórica, que posee un gran patrimonio cultural y que ha sufrido los efectos de la desindustrialización de la década de los 90’ (Calderaro, 2001).

Herzer junto a otros autores (2008) destacan que existen una serie de características que ubican a La Boca como un escenario posible para el desarrollo de procesos de renovación urbana. Por un lado su “*localización cercana al centro de la ciudad*” lo coloca en un área geográfica clave para el acceso a la ciudad y beneficioso por su cercanía al eje administrativo, bancario y laboral de la Capital<sup>8</sup>. Por otro lado indican que: “*La Boca sufrió durante décadas un proceso de degradación y desinversión fruto de la pérdida de su rol funcional y en el marco de un proceso de desindustrialización a nivel nacional*” (Herzer Et. Al. 2008:45). Es decir que al perderse las actividades históricas del barrio como la industria y el puerto se ha dado un decaimiento de la zona que aparece como un contexto preciso para la regeneración urbana.

Retomando los conceptos respecto a los clusters, Porter (1990) plantea la necesidad de hacer un análisis de la infraestructura y de las condiciones de los factores que intervienen a la hora de instalar estos nodos productivos. Tomando como referencia las instituciones y espacios preexistentes en los barrios donde se desarrollará el Distrito de las Artes, puede observarse la presencia de sitios y organizaciones de relevancia dentro del panorama artístico de la ciudad. Como iniciativas públicas se encuentran “*La Usina del Arte*”, el

---

<sup>8</sup> Herzer (2008) agrega además que las políticas urbanas aplicadas en los barrios del sur involucran una búsqueda por extender el centro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“Teatro de la Ribera”, “Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires (MACBA)”, el “Museo de Arte Moderno de Buenos Aires (MAMBA)”. Se destaca además “Fundación Proa” como espacio dedicado al arte contemporáneo, el Teatro Brown, Teatro Verdi, el “Museo Quinquela Martín”, Museo del Cine “Pablo Ducrós Hicken”, la Escuela de Artes Gráficas, la sala del Grupo de Teatro Comunitario “Catalinas Sur”, además de otras galerías y espacios dedicados al arte (Castro, 2013).

El Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desarrolló en el 2006 el “Informe Territorial sobre la Comuna 4: La Boca, Barracas, Nueva Pompeya y Parque Patricios” (GCBA, 2006) que aporta algunos datos interesantes respecto a la infraestructura cultural en la zona, marcando que el 8,2% de los locales de servicios ubicados en la Comuna 4 se dedican al esparcimiento y cultura. Se observa una fuerte presencia del ramo cultural en el barrio, condición que puede resaltarse también en barrios como Recoleta, Retiro o Barrio Norte, observando en esta decisión la intención del Gobierno de la Ciudad de trabajar en la recuperación del sur de la C.A.B.A.

El Gobierno de la Ciudad, en la voz del ex Ministro de Desarrollo Económico, señala que a lo largo de la ciudad existen más de 1400 establecimientos culturales, pero también advierte que es preciso ampliar la infraestructura vinculada con el sector.<sup>9</sup> Se requerirán potencialmente esfuerzos y políticas que profundicen este campo, incluyendo a otros sectores del barrio, punto sobre el cual el proyecto busca influir a través de los incentivos tributarios y préstamos para instalarse en el Distrito.

El análisis de la infraestructura debe contemplar la construcción de espacios que inviten a los emprendedores a radicarse en el Distrito. El barrio cuenta con zonas que tienen el potencial de ser reconstruidas en función de los proyectos, incluso con sectores que no gozan los beneficios actuales del turismo y el comercio y que se mostrarían dispuestas a avalar la llegada de instituciones y empresas al barrio (Diario Clarín, 2013)(Ver anexo 1.1). El “Informe Territorial sobre la Comuna 4” (GCBA, 2006) realizado en el 2006 indica que en esta Comuna, que abarca la mayor parte del territorio destinado al Distrito de las

---

<sup>9</sup> “Queremos que haya mayor actividad cultural en la zona, festivales, ferias y eventos culturales y por eso promovemos esta industria y nos vinculamos con el sector de manera directa.” Agregando por ejemplo dentro de las necesidades “(...) la creación de salas de ensayo equipadas, salas de exposición de fotografías, depósitos de obras culturales y estudios de artistas”. Testimonio vertido por Francisco Cabrera en la Nota “Encuentro con la industria de las artes”. Recuperado el 23 de 8 de 2013, de Sitio web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.: <http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/encuentro-con-la-industria-de-las-artes> (Cabrera, 2013)

Artes, se registraban 281 edificios abandonados, lo que equivalía al 1,5 % del total de edificios en la zona. Además dicho informe señala la presencia de una amplia cantidad de locales inactivos o cerrados que pueden observarse en el siguiente gráfico:



Mapa extraído del "Informe Territorial sobre la Comuna 4: La Boca, Barracas, Nueva Pompeya y Parque Patricios" (2006).  
Página 43. Informe generado por Ministerio de Desarrollo Urbano del GCBA. Recuperado el 20/7/2015 de  
[http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar/dmdocuments/comuna\\_04.pdf](http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar/dmdocuments/comuna_04.pdf)

Las características y condiciones del barrio a nivel edilicio y comercial parecen ser las adecuadas para la instalación del Distrito, considerando que existen terrenos para construir y locales aptos para su readaptación a los nuevos emprendimientos que se tratan de atraer a la zona.

Justamente la construcción de nuevos edificios y estructuras es el eje fundamental de este proyecto, la Ley 4.353/12 contempla los distintos tipos de modalidades que aporten a la creación de espacios, atendiendo a este punto bajo la figura de "*Desarrolladores de Infraestructura Artística*". Son definidos como aquellos que "*realicen inversiones a través de la compra o locación de inmuebles en el Distrito de las Artes, para el fomento de las actividades promovidas*", "*quienes realicen ampliaciones, reformas y/o refacciones en inmuebles propios o alquilados dentro del Distrito de las Artes que se destinen al fomento de las actividades*" y también quienes "*efectúen aportes para la compra, locación, ampliación, reforma y/o refacción*" de estos inmuebles. Incluso se promueven incentivos mayores para aquellos proyectos que involucren la restauración de un patrimonio arquitectónico histórico. Es preciso marcar que se intenta que dichos aportes vayan de la

mano de inversores privados, abocándose el Gobierno de la Ciudad a conservar las Instituciones de carácter público mencionadas. Este aspecto aparece como un punto central y un foco de conflicto en la evaluación de este tipo de políticas, ya que existen distintas reflexiones que colocan como el fin real detrás de estos proyectos al mercado inmobiliario (Kiernan, 2012). Es decir que a partir de la llegada de los emprendimientos culturales y la construcción de nuevas edificaciones se produzca un aumento del valor del suelo, con la posibilidad de que intervengan especuladores que quieran sacar provecho de ello.

Respecto a estos emprendimientos creativos y su aplicabilidad a un territorio Castells (2000) señala que, para que estos proyectos se desarrollen con eficacia, es preciso que los ciudadanos tengan cubiertas sus necesidades básicas. Además es necesario que los servicios públicos funcionen con normalidad y que existan centros de educación para formar a los futuros creadores. En el caso del Distrito de las Artes se espera que la instalación de emprendimientos en la zona sean generadores de puestos de trabajo y de un mejoramiento integral a partir del turismo y la comercialización, es decir que sean los mismos inversores que se radiquen en los barrios los que promuevan el bienestar general de la población local.

Esta situación plantea otra cara al relacionarla con la realidad actual del barrio y las diferencias entre las clases sociales que componen su comunidad. De acuerdo al *“Informe territorial de la comuna 4”*: *“(…) los ingresos familiares totales mensuales se encuentran por debajo del promedio para el conjunto de la Ciudad, y aún más de otras comunas. Al mismo tiempo, las tasas de desocupación y subocupación resultan más elevadas que para el total de la Ciudad, siendo del 11,4% y 12,3%, respectivamente. Los indicadores de esta Comuna muestran también uno de los más elevados porcentajes de hogares con NBI, llegando al 17,3%.”*(GCBA, 2006: 19) Agregando además dicho Informe que un 46,3% de la población de la Comuna pertenecen a las clases baja y media-baja.

La realidad registrada en el 2006 no ha cambiado con el pasar de los años de acuerdo a lo manifestado por Ana Custeau (2012) e incluso en algunos aspectos como la precarización laboral y la situación habitacional, estas condiciones se han agravado. La autora señala que el barrio de La Boca: *“Posee elevados índices de desocupación u ocupación informal, y un modo de manifestación del estado de precariedad de las viviendas son los frecuentes accidentes por pérdida de gas, incendios o descargas*

*eléctricas*” (Custeau, 2012:6). Agrega también la dificultad que tienen los grupos de menor poder adquisitivo para acceder a la salud, la educación y el transporte.<sup>10</sup>

Esta suma de situaciones muestran los problemas con los que convive la población local y la situación de los servicios públicos, planteando un llamado de atención sobre la aplicabilidad del Distrito en la zona. Si bien el área muestra una serie de potencialidades y espacios que pueden ser reconstruidos y puestos al servicio del proyecto, existen problemáticas con las que la gente del barrio convive, que condicionan el éxito de esta iniciativa. Se debería considerar la posibilidad de complementar el plan con políticas de integración para los vecinos, que contemplen necesidades como la vivienda y la seguridad.

La dinámica de los clusters acarrea, la atracción de emprendedores y de talento creativo así como el aumento del turismo, lo que implicará el arribo e instalación de nueva población vinculada a las empresas y proyectos que se van radicando en el barrio. Debe considerarse además la llegada a la zona de artistas, algo contemplado en la Ley por ejemplo en la figura de “*estudios de artistas*” entendidos también en su faceta de “*edificios residenciales*” (Ley 4.353/12). De acuerdo al “*Informe Territorial de la Comuna 4*” los barrios del sur de la Capital cuentan con bajos niveles de densidad de población, lo cual sería un buen aspecto para la radicación del Distrito considerando el crecimiento demográfico que estos involucran, sin embargo, de los cuatro barrios que componen esa Comuna los mayores niveles de densidad se dan en el barrio de La Boca, lo cual presenta también una consideración adversa a la aplicación de esta política en la zona.

---

<sup>10</sup> En 2007 fue declarada a través de la Ley 2240 la emergencia urbanística y ambiental del barrio de La Boca contemplando “*vivienda, servicios, equipamiento, espacios verdes y actividades productivas*”, situación a la que el Gobierno de la Ciudad intentó responder con el “*Programa de Recuperación Urbanística y Ambiental del Barrio de La Boca*” (GCBA, 2007) que incluyó entre otras propuestas la construcción de viviendas en Casa Amarilla y la rehabilitación de los espacios verdes lindantes al ferrocarril, pero que hasta el momento no ha podido solucionar la crisis habitacional del barrio, que se encuentra hoy en un momento de gran efervescencia, agregado a una serie de desalojos que comenzaron a darse en distintos conventillos del barrio (Penacca, Pokoik y Campagnoli, 2015).

## Capítulo 2: Vinculación cluster-artes.

Así como resulta fundamental para el desarrollo de un cluster evaluar las condiciones y características de la zona donde se instalará, es interesante analizar si esta clase de proyectos es la mejor manera de estimular el campo de las artes. Intentando reflexionar también respecto a si es posible condensar la complejidad presente en el universo simbólico del arte para aplicarlo a un territorio específico.

Observamos que el Distrito plantea una concepción del arte y la cultura como un recurso para la recuperación urbana de una zona postergada, fundamentalmente desde su potencial económico. Esta intervención alude también a un beneficio para el campo del arte en términos infraestructurales, generando nuevos espacios para el sector y a nivel económico favoreciendo un crecimiento en los ingresos a partir del turismo y la exportación de obras. Se refiere también a los beneficios de esta iniciativa en términos creativos y productivos a partir del desarrollo de nuevos emprendimientos y también en términos de oportunidades laborales para artistas y productores.

El potencial del arte para el logro de objetivos, más allá de lo estrictamente estético, es destacado por distintos artistas, autores, gestores, políticos, entre otros. Yudice (2003) señala en su texto *“El recurso de la cultura”* el valor del arte para favorecer la cohesión social, como herramienta de construcción de ciudadanía, como forma de expresión, como forma de inclusión, para generar empleo, además de su valor a nivel económico. Estas características parecen demostrar que el arte como herramienta puede servir a los fines del Distrito.

Miralles plantea una serie de tópicos para pensar la gestión cultural de cara al futuro que resultan interesantes en esta evaluación. Refiere así a la necesidad de: *“Mejorar la diversidad y la articulación de la oferta cultural territorial, evitando tanto la reiteración como la discontinuidad de proyectos”* (2006:5), la creación del cluster permitiría *a priori* diversificar las actividades según territorios, llevando opciones culturales al sur de la CABA. Además el autor subraya un aspecto para conducir hacia una mejor gestión de la cultura sobre el cual resulta interesante detenerse y contrastar con la teoría fundante de los clusters, Miralles (2006:5) invita a: *“Apostar por la cooperación interinstitucional, transitando desde la actual competencia hasta la deseable complicidad.”*

Retomando los fundamentos de los clusters, Porter señala la importancia de estas aglomeraciones que aumentan la competitividad y las interrelaciones, favoreciendo nuevas estrategias e ideas (Porter, 1990). Este punto, si bien puede ser beneficioso a nivel industrial, a nivel artístico y cultural puede generar una competencia que finalmente atente contra su sustento, ante la contraposición de tantas ofertas culturales en un sector reducido (Russo, 2001). Lo postulado por Miralles (2006) respecto a la complicidad entre empresas, no se ve reflejado en la dinámica interna de los clusters y también parecería complicar la posibilidad de realizar esta clase de iniciativas en vinculación con el arte. Sin embargo esta situación de proximidad revela también un costado positivo, ya que esa misma cercanía compone un atractivo para los turistas que deben concurrir a un único lugar para desarrollar estas actividades.

Miralles plantea además la necesidad de: *“Complementar la intervención directa por parte del Estado con la creación de condiciones para la actuación de la iniciativa social y de la iniciativa privada.”* (2006: 8). Oscar Moreno (2004: 21) señala respecto a esto que: *“El Estado no sólo debe financiar de manera directa algunas actividades culturales, sino que debe crear el clima necesario para que aumente la inversión del sector privado en el financiamiento de la cultura.”* Se puede destacar en este proyecto la búsqueda del Estado, intentando sumar aportes privados a esta iniciativa a partir de ciertos beneficios, coincidente con esta necesidad para el sector, expresada por los autores, de complementar la inversión pública con la generación de un ambiente que favorezca la participación de aportes privados. Situación que no resulta tan clara para el caso de las iniciativas sociales o comunitarias que no son contempladas en la Ley.

### **Clusters culturales.**

La iniciativa del Distrito de las Artes no es una alternativa completamente innovadora o aislada, sino que existen diversos clusters vinculados a las artes en otros países como el *Distrito de las Artes de Dallas* (Daily News, 2011) y el de *Peekskill* (Yúdice, 2003) en Estados Unidos, el de *Santurce* en Puerto Rico (ArteSanturce, 2011), *Poblenou* en España (Graell, 2014), entre otros.

Rius y Zarlenga (2014) desarrollan a partir de distintos casos analizados cuatro categorías o modelos de acuerdo a sus características: los “*Cluster de Industrias Culturales*”, “*Agrupación de instituciones culturales*”, “*Distrito Cultural*” y “*Escena cultural*”.

Nos centraremos en las categorías que más se vinculan a este caso de análisis. Por un lado los “*clusters de industrias culturales*”, definidos como “*la concentración de empresas del sector cultural con el objetivo de conseguir una disminución de costes y ventajas competitivas de la clusterización*”. Por otro el de “*distrito cultural*”, entendido: “*(...) como un producto de los proyectos de regeneración urbana, creando así espacios mixtos de difusión y consumo cultural*” (Rius y Zarlenga, 2014: 51). Los primeros están caracterizados por objetivos económicos de fomento de las industrias culturales y creativas y por la búsqueda de promoción económica; son, según los autores, promovidos generalmente por agencias de desarrollo económico. El caso del Distrito de las Artes cuenta con un fuerte vínculo con esta categoría, ya que de acuerdo a los objetivos pretende influir sobre la producción artística y el fomento de las industrias creativas.

Los llamados “*distritos culturales*” son “*concentraciones de equipamientos culturales, educativos, tiendas, restaurantes y otras ofertas de ocio nocturno*” (Rius y Zarlenga, 2014: 57); se caracterizan por vincularse al “*branding urbano*”, a la atracción del turismo y la demanda con el objetivo de lograr una regeneración urbana. Se observa así también la vinculación de nuestro caso de análisis con este modelo por su orientación al turismo, a la exportación de obras artísticas y la búsqueda de favorecer un cambio integral en la situación de la zona.

Sin embargo Rius y Zarlenga (2014) reconocen que estos tipos de clusters acarrear deficiencias estructurales y efectos negativos registrados en las zonas donde se instalan. En el caso del “*modelo de industrias culturales*”, las dificultades provienen de que la conjunción de empresas no necesariamente favorece la interacción entre ellas, ni el desarrollo de conocimiento, por lo tanto sería preciso complementar su desarrollo favoreciendo la creación de redes al interior del polo. Los autores agregan que estos modelos involucran factores negativos como: “*(...) una expulsión conflictiva de las actividades industriales, procesos de aburguesamiento o elitización urbana y desaparición de la mayor parte de los espacios que albergaban talleres de artistas*” (Rius y Zarlenga,

2014: 55). Es decir que generan también consecuencias en términos sociales que pueden hasta operar en contra de los fines de desarrollo del campo del arte. Además agregan que estos proyectos si no se integran con los actores y espacios ya existentes en el barrio terminan perjudicando las posibilidades de creación e innovación, así como la inclusión de la población local.

El caso de los “*distritos culturales*” involucra también sus complejidades. Los autores señalan que: “*La formación de un nuevo distrito simbólicamente atractivo y seguro para las nuevas capas medias puede generar procesos de gentrificación que finalmente desvirtúen su patrimonio histórico y disloquen la comunidad local, convirtiéndolo en un espacio de consumo estandarizado*” (Rius y Zarlenga, 2014: 58). Indican que esto incluso puede generar la exclusión de la comunidad artística convirtiéndose finalmente “*(...) en un simple cluster de tiendas de lujo*”. (Rius y Zarlenga, 2014: 58)

Los autores destacan que los ejemplos de clusters que han funcionado en algunas partes del mundo son aquellos de producción espontánea donde distintos artistas, grupos y colectivos promueven y logran el desarrollo de una zona. Este tipo de condensación artística definida por Rius y Zarlenga (2014: 59) como “*escenas artísticas*” o “*escenas culturales*” parte de un tipo de organización comunitaria que se produce a través de “*lazos de amistad, relaciones desinteresadas*”, donde se da la coincidencia de “*espacio de trabajo y espacio de residencia*”. Los artistas en dicho modelo se instalan en una zona y trabajan desde la cooperación antes que de la competencia, integrándose al barrio, compartiendo el espacio con los vecinos, participando de la vida social local y valorando distintas expresiones artísticas y subculturas, nutriéndose creativamente de la vida e identidad de los barrios (Rius y Zarlenga, 2014). Se trata de una estrategia que parte desde abajo hacia arriba, desde los sujetos creadores, sus necesidades, experiencias y proyectos y cuya actividad termina beneficiando al barrio, a partir de intereses compartidos.

### **El Distrito y las fases de producción cultural.**

A la hora de pensar la relación entre el concepto de cluster y su vinculación con el campo de las artes resulta interesante considerar lo que Stolovich (1997) define como “*Fases de producción cultural*”. Es decir las distintas etapas que intervienen en el proceso

de producción de obras artísticas y culturales, que el autor descompone en: “*Creación*” - “*Interpretación o ejecución*” - “*Producción*” - “*Distribución*” - “*Consumo*” - “*Atesoramiento*” (Stolovich, 1997: 30).

Dichas fases son asimilables a las actividades promovidas por la Ley del Distrito de las Artes, donde se contempla: “*la formación, creación, producción, gestión, y difusión de obras artísticas. Promuévase también la comercialización de las obras comprendidas en el párrafo anterior*” (Ley 4.353/12). Una de las principales diferencias radica en que el Distrito intenta promover también la formación como una etapa anterior a la producción cultural. Resulta llamativo además que el proyecto prevea actuar sobre la comercialización, pero no sobre el consumo y atesoramiento, fases donde se podría atender por ejemplo al acceso a la cultura y favorecer el trabajo cognitivo de consumo, evaluando tendencias, e incluso realizando investigaciones sobre consumo al interior del Distrito. Puede apreciarse que en este Distrito no se toman en cuenta las fases de ejecución e interpretación y ese es un punto interesante para el análisis, dentro del marco normativo no se contempla la figura del artista, ni se realizan pautas para regular los modos de exhibición, esto queda librado al accionar de las empresas que se instalen en la zona.

Estos proyectos surgen fundamentalmente apuntando a fortalecer la creación y la producción, la pregunta que se genera entonces es si en estos distritos productivos resulta posible vincular todas las otras fases y actividades que se quieren desarrollar y si estas se pueden realizar en óptimas condiciones en este entorno específico.

Stolovich (1997: 31) marca además, que existen distintos modos de producción de los bienes culturales, segmentándolos en bienes: “*de creación personalizada y artesanal donde existe reproducción masiva*”, “*de creación personalizada y artesanal donde no existe reproducción masiva*” y “*de creación mediante complejos recursos técnicos*”. Esta situación complejiza también las etapas de producción y llevan a preguntarse si es posible desde una sola política trabajar o contemplar procesos tan heterogéneos y artes tan diversas como las que se planean desarrollar en el distrito. La falta de especificidad a la hora de pensar en los distintos productos culturales, sus virtudes y déficits específicos, ponen en duda la posibilidad de favorecer a las diferentes disciplinas artísticas a través de este proyecto. El campo del arte es tan diverso y cada producto tiene tantas particularidades que

Lleva a pensar que realmente se requieren acciones y políticas específicas que trabajen sobre el mismo, partiendo de sus múltiples características y diferencias intrínsecas.

Otro punto a tener en cuenta es que el concepto y la teoría de los cluster surgen y están orientados para actividades industriales. Si bien se justifica en el caso del Distrito de las Artes, aduciendo que se estimularán las industrias creativas, en el seno mismo de la economía creativa existen fuertes dudas respecto a qué actividades pueden considerarse industriales y cuáles no. Como señala Bayardo (2013:111): *“(...) tampoco es claro que se trate de industrias: la danza y los museos no son industrias, las artesanías son por definición lo contrario de una industria. Ni es claro que sean culturales actividades como la publicidad y el software”*. ¿Puede aplicarse un concepto o un proyecto pensado para actividades industriales a otras actividades que no lo son? ¿Sirve esta estrategia para el desarrollo del teatro o las artes performáticas que son disciplinas con un fuerte componente artesanal?

En el caso del Distrito de las Artes se busca compensar esto desarrollando un cluster que además de convertir a la zona en un polo industrial o productivo, la convierta en un polo comercial y turístico y que de ello puedan sacar provecho todas las expresiones artísticas. Sin embargo sigue quedando la duda de si es la forma ideal para lograr ese desarrollo del sector artístico y la dificultad que presenta abarcar desde la generalidad un campo tan complejo como lo es el de las artes.

### **La tensión entre lo comercial y lo cultural.**

El Distrito de las Artes plantea una visión de las artes y la cultura como una herramienta para fortalecer y recuperar una zona de la ciudad. Es decir, que las actividades artísticas, performáticas y de producción cultural, se ponen al servicio de objetivos de desarrollo comercial y turístico que aspiran a conseguir un rédito. Esta situación es un claro ejemplo de lo planteado por Yúdice relacionado a la mercantilización de la cultura y a su vez, a la culturalización de la economía (Yúdice, 2003). En las sociedades posmodernas estos campos se mezclan y se relacionan al punto de empezar a compartir sus lógicas. Se deja de pensar a la cultura como algo inalcanzable, casi sagrado, y se comienza a ver sus potencialidades en relación con factores económicos. La cultura crea puestos de trabajo,

atrae el turismo, genera dividendos comerciales e, incluso, comienza a utilizar las estrategias de la lógica comercial a la hora, por ejemplo, de segmentar y definir a sus públicos y emplear lógicas del Management. (Yúdice, 2003).

Se puede apreciar a partir de estas consideraciones una tensión fundamental en el proyecto, y visible en general en los clusters culturales: la disyuntiva entre el valor artístico-cultural y lo comercial.

Según Panos (2004), la principal problemática que se genera en la tensión entre lo estético y lo comercial es que cualquier actividad artística que se desarrolle debe ser justificada en términos económicos, impidiendo muchas veces el surgimiento de nuevas opciones y tendencias, privilegiando fórmulas de probado éxito. En ese entorno, se pierde la autonomía del campo del arte que es puesta en permanente relación con el mercado. Panos (2004) señala también un punto fundamental en articulación con la teoría de Porter (1990 y 1998), destacando que los clusters se nutren de la colaboración, el apoyo institucional y las infraestructuras compartidas por encima de la lógica del libre mercado. La competencia dentro de la aglomeración no puede ser librada a una lucha únicamente por la búsqueda de más rédito; deben existir regulaciones y directrices orientadas a equilibrar lo cultural y lo comercial; situación que resulta difícil de pensar en un proyecto que postula el accionar de los agentes privados como agente de cambio para la zona.

Al ser pensado este proyecto desde el enfoque de las economías creativas aparecen además ciertas dificultades como las mencionadas por Bustamante: *“La cultura queda subsumida en el mundo general de la economía, de la industria, del comercio, mutilada de su cara social, solidaria, democrática. No hay lugar para la cultura comunitaria, ni para el servicio público, ni para el tercer sector no lucrativo.”* (Bustamante, 2011: 146) Se presenta la posibilidad, al pensar a la cultura para la consecución de objetivos comerciales y turísticos, de valorar con exclusividad a aquellos emprendimientos y artistas que sirvan a estos fines, dejando de lado a las corrientes que no comulgan con el mercado.

Uno de los dilemas presentes en el Distrito radica en dejar el control de sectores vinculados al arte y a la cultura a organismos, en estos casos liderados por el Estado, que buscan el beneficio económico o el rédito como el Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. La aspiración y la metodología del proyecto se explica en las palabras del ex Ministro de Desarrollo Económico porteño: *“El Distrito de las*

*Artes es el tercer proyecto con el que procuramos mejorar un barrio postergado de la Ciudad traccionando inversión privada".*<sup>11</sup>

A partir de las características intrínsecas del proyecto y de las declaraciones brindadas por los distintos protagonistas es preciso reconocer como en estos proyectos se corporizan debates ideológicos entre el proteccionismo y el liberalismo como dos visiones opuestas del rol del Estado. Resulta interesante citar aquí una de las críticas realizadas sobre el proyecto por la artista y ex legisladora del Frente Progresista y Popular, Susana Rinaldi: *"Indudablemente los artistas necesitan infraestructura, pero esta debe partir desde un Estado presente, que centre los beneficios en los creadores del hecho artístico, y piense a la cultura como un derecho básico, y no desde una visión mercantilista que reduce al Estado al seguimiento de la inversión privada, en lugar de instrumentar políticas activas que conciban a la cultura como una creación social que exprese a nuestro pueblo"*.<sup>12</sup>

El hecho de que las decisiones sobre el panorama y el futuro artístico y cultural recaigan sobre el Ministerio de Desarrollo Económico genera incógnitas respecto a su influencia en el campo artístico. Justamente Bustamante (2011:147) refiere a esta situación al observar algunas dificultades de la economía creativa y de esta clase de proyectos: *"(...) las políticas públicas son derivadas desde los ministerios específicos de cultura hacia los departamentos de Industria y Comercio, que se apiadan escasamente del papel de las óperas primas, las culturas colectivas y asociativas, las innovaciones no patentables ni exportables."* Ese choque entre dos visiones particulares de la cultura, entre los valores artísticos y los comerciales, se refleja también a nivel institucional con el dilema que implica que un Ministerio que no está vinculado con el campo de la cultura sea quien esté a cargo de las decisiones que condicionen su futuro.

La ley 4.353/12 contempla para consolidar la participación de distintas organizaciones la previa inscripción al *"Registro del Distrito de las Artes"* (Ley 4.353/12) donde se deben presentar, entre otros requisitos, un proyecto cultural con las actividades que la empresa desarrollará dentro del Distrito. Esos proyectos deberán ser aprobados por el

---

<sup>11</sup> Testimonio vertido por el ex Desarrollo Económico de la Ciudad de Buenos Aires en la entrevista con el Diario La Nación publicada el 30 de 7 de 2012 bajo el título: *"Distrito de las Artes, el desafío que viene"*. Sitio Web del Diario La Nación. <http://www.lanacion.com.ar/1494276-distrito-de-las-artes-el-desafio-que-viene> Fecha de Captura: 23/8/2013. (G. Fernández-Fronza, Entrevistador)

<sup>12</sup> Testimonio brindado por Susana Rinaldi en la nota *"Se aprobó la creación del Distrito de las Artes"* (2 de 11 de 2012) <http://www.noticiasurbanas.com.ar/noticias/707e7a49284c804e35769bc92d04bc17/> Fecha de Captura 23/8/2013. (R. N. Urbanas, Entrevistador)

Ministerio de Cultura, donde intervendría personal idóneo en el tema a la hora de realizar un recorte con respecto a los proyectos que sean acordes al desarrollo del campo artístico.

El Ministerio de Cultura asume en el marco de esta iniciativa distintas funciones, una de las principales es la aprobación de los proyectos que gozarán de los beneficios impositivos y por lo tanto puedan instalarse en el Distrito. Sin embargo los criterios de aprobación y discriminación de los proyectos no quedan claros en el marco normativo ni en las declaraciones de los distintos agentes del Estado. Se materializan así figuras de dudoso carácter cultural como la del “*Hotel para artistas Puerto Pampa*” (Diario Clarín, 2013)(Ver anexo 1.1), “*Pulpería Quilapán*”<sup>13</sup> o el caso de “*Radio Bar*”<sup>14</sup> que despiertan los reclamos de colectivos artísticos locales como ABOCARTE (2013) quienes solicitan el esclarecimiento de los métodos y pautas de selección.

Queda también como función del Ministerio de Cultura de la Ciudad la realización de un informe anual sobre desarrollo y contenido artístico en el Distrito, informe que será reportado al Ministerio de Desarrollo Económico, quien oficia como la autoridad de aplicación de la Ley. Este punto resultaría una oportunidad para corregir tendencias y desvíos dentro de los objetivos del proyecto, sin embargo al quedar la decisión final en manos de un organismo del Estado volcado hacia la economía, se terminarán dando las problemáticas que implica justificar cualquier actividad artística en términos económicos.

Hay una faceta importante dentro del Distrito que se aboca fundamentalmente a la infraestructura, evidenciada en la intención de sumar más espacios culturales al barrio, pero sin considerar con la misma intensidad las actividades artísticas y culturales que se desarrollarán en esos espacios. Esta situación se explicita también a la hora de fomentar un cuidado y protección de la identidad y patrimonio edilicio de La Boca, brindando mayores incentivos y una aprobación inmediata a aquellos proyectos que restauren o conserven edificios históricos o representativos. Sin embargo no se trabaja sobre la refuncionalización de dichos patrimonios para otras actividades y su efecto en la identidad. Como referencia se puede citar el caso del Shopping del Abasto que conservó y restauró

---

<sup>13</sup> “Pulpería Quilapán” es un emprendimiento gastronómico con un pequeño escenario para actividades culturales que goza de los beneficios del Distrito de las Artes, siendo su principal motivación la faceta gastronómica y no la artística. (Pulpería Quilapán, 2015)

<sup>14</sup> “Radio Bar” es un comercio que se instaló en el barrio de La Boca en 2014 incluido entre los espacios que forman parte del Distrito. Se trata de un bar temático dedicado íntegramente a la historia de la radio, pero donde la actividad central es su faceta gastronómica. (Petti, 2014)

muchos aspectos de lo que era el mercado, sin embargo la nueva función asumida generó impactos sobre la identidad del barrio (Heuse, 2002), haciéndolo parte de un impulso donde lo comercial y lo global se impone sobre lo local.

Desde la Ley se indica que el Ministerio de Cultura participará también en la difusión de la oferta artística del Distrito, algo que se observa en la creación de canales en redes sociales como Facebook (Distrito de las Artes BA, 2016) y la inclusión de todas las actividades del Distrito en la Agenda Cultural de la Ciudad (GCBA, 2016 A). Si bien esta situación le otorga visibilidad a las actividades realizadas y favorecen el contacto con su público potencial, se concibe en la Ley a la difusión como una forma “(...) *promover el acceso a la oferta cultural*” (Ley 4.353/12). Esta situación pone de manifiesto un conflicto que posee una larga trayectoria en el mundo de la cultura, referente a si la difusión garantiza el acceso. Es decir, y abocándonos al caso del Distrito, si la difusión garantiza el acceso de la cultura a grupos que poseen “*capitales*” culturales y “*habitus*” (Bourdieu, 1988) distintos. Adhemar Bianchi<sup>15</sup> señala que: “*Hay que plantearse como lograr lo mejor de cada uno a partir de lo que es y no a partir de imponerle cosas*”. La difusión *per sé* de cualquier producción artística no siempre garantizará el acceso, más aún cuando cada persona y cada grupo social posee un recorrido cultural, conocimientos, identidades e historias distintas. Lo considerado como difusión puede ser un acto de exclusión para aquellos que no comparten los códigos involucrados en ciertas expresiones artísticas.

En la Ley se plantea la necesidad de favorecer la formación y educación para garantizar un acceso igualitario a las ofertas culturales del Distrito, como así también la posibilidad de hacer partícipe a más gente de los nuevos emprendimientos que se instalan en el barrio. Con este fin el Ministerio de Cultura en conjunto con el Ministerio de Educación otorgarán becas para graduados del secundario que quieran dedicarse a disciplinas artísticas (Ley 4.353/12). Aquí se destaca una de las decisiones a nivel artístico y cultural más trascendente para el panorama artístico local, brindando la posibilidad de que la población joven pueda dedicarse a estudiar alguna disciplina artística, incentivado por los

---

<sup>15</sup> Testimonio vertido por Adhemar Bianchi, fundador y director del grupo de teatro comunitario Catalinas Sur radicado en el barrio de La Boca, en la nota “*El arte, el pueblo, la transformación social*”. A.A.V.V. (2007). “El arte, el pueblo, la transformación social” En: Revista La Mestiza, nº 1º, Buenos Aires. <http://www.lamestiza.org.ar>, fundado en el año 1983. (Catalinas Sur, 2015)

beneficios que brinda el Estado, componiendo una forma de inclusión y de desarrollo a través de la formación de futuros artistas con estudios universitarios.

Se propone también propiciar el desarrollo de talleres sobre artes y oficios en vinculación con los centros educativos y artísticos que se radicarán en la zona. En este punto se generan más interrogantes considerando que un taller no necesariamente implica el aprendizaje y desarrollo de aptitudes creativas y artísticas. Además esta medida conlleva la necesidad para la población local de formarse en las disciplinas, tendencias y objetivos explicitados por el Distrito para acceder a sus beneficios, subvalorando las capacidades, conocimientos e intenciones de aquellos vecinos que poseen formas de vida, intereses, profesiones y deseos distintos a los promovidos por el proyecto. En lugar de aprovechar los recursos culturales disponibles y las expresiones artísticas presentes en el barrio, se pretende que el entorno se adapte a lo propuesto por el Distrito.

### **El rol del artista.**

Existe dentro de la Ley del Distrito de las Artes un aspecto que no ha sido contemplado, la figura de los artistas y de los creadores y su participación en el proyecto. Se conciben dentro del marco normativo del Distrito figuras como “*Estudios de Artistas*” (lugares aptos para la producción artística) o la construcción de Escuelas e Institutos de Capacitación, pero siempre ligado a la inversión privada, a emprendimientos y no a la figura del artista como ente individual. Tampoco se considera en el programa su inserción dentro de este micro-clima, ni como su accionar influirá sobre las infraestructuras que compondrán el Distrito o si participarán de estos proyectos. Esta situación puede generar la reproducción de muchas de las prácticas que perjudican a los artistas en su labor diaria, puesto que se trabaja a nivel infraestructural pero no a nivel de las relaciones de producción y de las prácticas artísticas desde la visión de los productores. Seguirían sin tratarse dificultades como la de los músicos que deben pagar para acceder a los escenarios (Totah, 2014) y los escollos que atraviesan para conseguir espacios donde desarrollar su arte.

La atención prestada hacia las empresas y la ausencia de la figura de los artistas y creadores, parece ir en contra de la intención de incrementar la cantidad de productores y creativos haciéndolos partícipes de los beneficios del distrito. El proyecto le termina dando

más entidad a una amplia gama de factores, antes que a los agentes creadores de los productos artísticos. Castilla (1998: 13) señala una tendencia presente en la economía de la cultura que profundiza esta situación: “(...) es mayor el número de empleados que viven de la cultura que el de productores culturales con acceso a fondos indispensables para llevar a cabo su trabajo. En la competencia por los escasos recursos el beneficiado parece ser el burócrata en detrimento del creador.”. Estas iniciativas brindan más oportunidades para las empresas y empleados que cumplen con tareas de carácter administrativo que a los propios artistas, creadores y el campo del arte en general.

Se comienza a observar en los artistas de La Boca preocupaciones en torno a estos puntos críticos del proyecto, como en el caso del artista plástico Omar Gasparini quien señala: *"Creemos que detrás de todo esto hay un interés inmobiliario, el proyecto habla de generalidades, pero a los artistas de carne y hueso ni los mencionan"*.<sup>16</sup> Esta frase condensa las inquietudes de algunos artistas locales y de las organizaciones comunitarias presentes en la zona ante la llegada de grandes estructuras y empresas.

Sería necesario que esta clase de iniciativas contemplen las necesidades específicas del sector de la cultura, garantizando por ejemplo la participación de artistas emergentes en los nuevos circuitos, atendiendo al patrimonio material como lo hace el proyecto, pero también al inmaterial, intentando considerar factores como la identidad, valores, historia y tradición del barrio. Generar también ámbitos o asambleas donde representantes de los distintos sectores de La Boca, profesionales y agentes del Gobierno de la Ciudad interactúen y participen conjuntamente en la realización y evaluación de estos proyectos.

El colectivo “ABOCARTE” (2013), un circuito artístico del que participan artistas residentes del barrio, redactó un contra-proyecto de Ley que aporta a la comprensión de los intereses de los artistas locales y los vecinos. Entre otros aspectos plantean determinar cuotas mínimas de inclusión de artistas locales en los nuevos emprendimientos, que se declaren los criterios de selección de proyectos a cargo del Ministerio de Cultura y la creación de talleres específicos para artistas locales. Proponen establecer pautas de diseño para los nuevos edificios que se integren con la identidad histórica del barrio, la realización

---

<sup>16</sup> Testimonio brindado por Omar Gasparini en la nota *"Artistas de La Boca, en contra del Distrito de las Artes del macrismo"*. AA.VV. (1 de 10 de 2012). <http://tiempo.infonews.com/2012/10/01/sociedad-87203-artistas-de-la-boca-en-contra-del-distrito-de-las-artes-del-macrismo.php> Fecha de captura: 23/8/2013. (C. Boyanovsky-Bazán, Entrevistador)

de un censo que evalúe los recursos humanos disponibles en La Boca y que sirva a modo de cartera o banco de datos para las empresas que se instalarán, dándole prioridad para el empleo a la población local. Solicitan además que se otorguen beneficios fiscales no sólo para las empresas sino también para los artistas que lleguen a la zona y la delimitación de un área específica del barrio a modo de “*Barrio de artistas*” sectorizando los impactos a un área específica de La Boca sin afectar a todo el entorno. Propuestas que deben ser evaluadas o reformuladas en su particularidad, pero que demuestran el interés de la población y de los artistas locales de participar, contemplando preocupaciones y situaciones no consideradas por el Distrito de las Artes.

Un tema importante que es preciso analizar es la situación de los artistas que ya habitan en el barrio de La Boca, aspecto sobre el cual los vecinos expresan duras críticas: “*Todos queremos desarrollo, los médicos, los artistas, todos. Pero desarrollo ¿para quién? El proyecto no dice que va a financiar a los artistas, ni siquiera está fomentado por la Secretaría de Cultura. No estamos contra el progreso pero esto es negocio inmobiliario. Mi marido es músico del barrio y no lo invitan a tocar a la Usina*”<sup>17</sup>. La no contemplación de la figura de los artistas y particularmente de los creadores locales puede generar que los procesos de exclusión que se asocian a este tipo de iniciativas los afecte también a ellos.

Thomasz (2013) expresa también esta situación agregando: “*La Boca ha sido un polo que concentra una importante actividad creativa y cultural independiente, que hoy constituye un preciado patrimonio. En lugar de protegerlo, la ley Distrito de las Artes tenderá a destruirlo puesto que constituye un negocio inmobiliario encubierto que tras la fachada de las artes y de la cultura, favorece la apropiación de los inmuebles locales por parte de grandes inversores, lo que generará el desplazamiento de los artistas y sectores populares de La Boca*”.

Como señala Wortman (2005: 212): “*Las políticas culturales deben reconocer las formas actuales de la cultura, pero no mimetizarse con la estética del mercado y la lógica publicitaria; para ello deberán contribuir a la conformación de una identidad de los que constituyen las nuevas formas del campo cultural; espacios culturales, agrupaciones de*

---

<sup>17</sup> Natalia, vecina de La Boca. Testimonio vertido el 15 octubre de 2012 en reunión vecinal realizada en la sede de los Bomberos Voluntarios de La Boca. Testimonio recabado por Ana Thomasz (2013: 8) en su investigación “*No lo van a limpiar para nosotros*”. Recuperado el 10/8/2015 de [http://actacientifica.servicioit.cl/biblioteca/gt/GT2/GT2\\_ThomaszA.pdf](http://actacientifica.servicioit.cl/biblioteca/gt/GT2/GT2_ThomaszA.pdf)

*artistas*”. Trabajar sobre los artistas y sus producciones, junto a los espacios culturales para su beneficio y el de la sociedad, atendiendo a su especificidad y su valor cultural.

Uno de los puntos más destacados dentro del proyecto es la cuestión de la diversidad como uno de los fines detrás de esta clase de iniciativas. Se puede tomar como referencia el caso del Distrito “*Audiovisual*” donde Adrián Caiafa, secretario del Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina, reconoce una consecuencia de este tipo de programas: *“Los terrenos (de la zona) van a aumentar su valor. Si ahora querés montar una productora, los costos van a ser otros. Este distrito no deja de ser para empresas grandes: Tinelli, Pol-Ka, PPT”* (Caiafa, 2012). Esta situación también fue percibida por Goicochea (2012) en su investigación sobre el Polo Tecnológico de Parque Patricios, en el cual se ha promovido la llegada de grandes empresas e incluso se han dado casos donde se impidió o se buscó entorpecer el ingreso de pequeñas y medianas empresas.

Esa competencia postulada como un valor positivo relegó a las pequeñas productoras y las terminó alejando del Distrito, ante la dificultad que impone acceder a los terrenos y al dinero para financiar sus emprendimientos. Se termina así favoreciendo a empresas cuyos beneficios no quedan en el barrio, son extensivos a todas sus sedes. Esto no sólo pone en jaque la idea de un desarrollo económico para el barrio, ya que los beneficiarios terminan siendo unos pocos, sino que también incide sobre el campo artístico en términos de diversidad al impedir el ingreso de nuevos agentes en los distintos campos. Esta situación según Bustamante (2011) es común a todos estos emprendimientos que apelan a la creatividad, el autor señala que el valor de la Economía Creativa para el desarrollo es limitada, considerando que este tipo de estrategias no hace más que promover y consolidar las corrientes de flujo de capital ya existentes, privilegiando a las empresas de éxito y dejando de lado otras expresiones.

Esta situación llama la atención porque incluso en términos de influencia sobre la creatividad e innovación como principales objetivos de este tipo de proyectos se generan interrogantes. Rius y Zarlenga (2014: 50) señalan retomando conceptos de Martin y Sunley (2003) que *“El discurso oficial sobre los beneficios de la clusterización cultural raramente constata sobre el terreno sus efectos en los procesos de creatividad e innovación cultural.”* Estos autores indican que estas políticas no evidencian un aumento de la creatividad, ya que en muchos casos no se generan las interacciones buscadas entre las empresas y

emprendimientos que se ubican en los cluster. Además, la permanente mirada a las formas de producción dominantes y a las valoradas por el mercado, hace que finalmente se incurra más en la reproducción de fórmulas de probado éxito, antes que en el desarrollo de nuevas alternativas. Esto se debe a que en realidad la economía creativa valora más la eficacia que la creatividad, ya que está al servicio de objetivos comerciales (Rodrigo Martín y López, 2012). Se genera así una homogeneización de la oferta cultural ante una tendencia hacia la reproducción antes que a la innovación que puede ir en contra de la diversidad buscada por esta iniciativa.

Es visible en este proyecto la intención de trabajar sobre el campo artístico, pero abocándose fundamentalmente a factores infraestructurales, lo que genera una falta de atención hacia la figura del artista y a las problemáticas del sector. Esta situación hace que se ponga en discusión el valor de estas propuestas como políticas culturales, cuestionando sus efectos reales sobre el campo. Resulta interesante rescatar los argumentos planteados por Silvia Delfino respecto a la definición de las políticas culturales, señalando: *“Las políticas culturales no trabajan sobre los objetos sino sobre las condiciones de producción”* (Delfino, 2002). Justamente el Distrito de las Artes parece no coincidir con este principio, en el sentido de que *“(…) una política cultural no se define por el campo de objetos sobre el que trabaja, sino por el tipo de relaciones histórico-sociales que estimula y promueve”* (Delfino, 2002). El proyecto basa todos sus esfuerzos en lo estructural, en el desarrollo de un distrito y de infraestructura cultural, dejando librada la dinámica interna a las consideraciones de las empresas que allí se instalarán. Esta situación tenderá a reproducir las características de las relaciones sociales y la trama preexistente, lo cual hace dudar respecto de un cambio importante para el ambiente del arte.

En esta búsqueda de ampliar la infraestructura cultural y favorecer la creación de nuevos emprendimientos se produce además una paradoja que radica en la clausura de centros culturales y sociales de la zona como es el caso del Centro Cultural Popular “La Sueñera” (T.E.L.A.M. 2014). Cohen (1999) señala que cualquier inversión en infraestructura debería intentar, en primera instancia, obtener un mayor rendimiento del stock disponible<sup>18</sup>. Este concepto resulta central en la consideración del Distrito de las

---

<sup>18</sup> *“Las inversiones en infraestructura de la ciudad deben equivaler al 5% del valor del stock de la ciudad. Lo ideal sería obtener el máximo beneficio del stock disponible antes de hacer nuevas inversiones. Obtener un*

Artes que privilegia la incentivación de nuevas inversiones antes que mejorar el rendimiento de las estructuras preexistentes. La posibilidad de trabajar y mejorar la situación de los emprendimientos y actividades presentes en el barrio evitaría muchos de los potenciales efectos de la llegada de mega-estructuras a la zona y además permitiría la inclusión a nivel económico, social y cultural de los habitantes, quienes ya participan de dichos emprendimientos.

Si las prácticas, las relaciones y los procesos sociales no son trabajados y ni siquiera considerados en el proyecto, es muy difícil que se traten algunas de las problemáticas mencionadas. No importa tanto el recurso o el instrumento sino *“la relación que este genere entre productor, público y las tramas institucionales en que se incluye esa relación”* (Delfino, 2002). Justamente parece que en este proyecto el Gobierno de la Ciudad vuelca su interés sobre la herramienta, sobre los clusters o nodos productivos, perdiendo de vista los conflictos y las tramas presentes en el campo artístico y cultural. Algo que se complejiza en una iniciativa que trata de sacar provecho del concepto de cultura sin indagar en todas las problemáticas, debates y posturas que esta involucra, tomándola como un instrumento al servicio de objetivos económicos y sociales.

---

*5% más del stock ya existente evitaría el endeudamiento adicional, o la desorganización social o ambiental que usualmente conllevan las nuevas inversiones en infraestructura”* (Cohen, 1999: 225).

### **Capítulo 3: Los efectos sociales del Distrito.**

El Distrito de las artes como política y estrategia de regeneración urbana establece una serie de objetivos y una forma de pensar la ciudad favoreciendo cambios a nivel económico, social y cultural para el barrio. Resulta interesante considerar cuáles son los efectos que se pretenden para la zona de acuerdo a las intenciones expresadas en el proyecto, como así también a partir del análisis de otros casos de clusters y distritos en otras ciudades del mundo.

Si bien hemos observado una intención fundamentalmente económica en los objetivos del Distrito de las Artes, se plantea que el proyecto repercutirá positivamente en el ambiente social del barrio. Se puede señalar que en términos sociales esta clase de iniciativas pretende un mejoramiento de la calidad de vida a partir de la regeneración urbana y de los servicios, generar más oportunidades para la población, mejorar el ambiente social de la zona (Méndez Et.Al., 2012), así como la percepción e imagen del barrio.

A modo de ejemplo puede destacarse lo marcado por Yúdice (2008) sobre el caso del cluster cultural desarrollado en la ciudad de Frankfurt en Alemania que permitió modificar radicalmente la imagen de una ciudad sucia y/o contaminada hacia la imagen de un polo cultural y turístico. Sin embargo el mismo autor plantea cuestionamientos respecto a los beneficios reales de esta clase de proyectos y que muchas veces “(...) *lo que triunfa es la retórica de la democracia más que una transformación real.*” (Yúdice, 2008: 49)

#### **Más cerca de la exclusión...**

Más allá del optimismo que empuja este tipo de iniciativas, distintos analistas se muestran con desconfianza a la hora de considerar los beneficios que estas introducen para la población local. David Panos señala, en relación con las políticas desarrolladas en la Capital inglesa, que esos centros creativos surgieron con la promesa de “*propiciar más oportunidades económicas para todos los londinenses*” (Panos, 2004: 2); conectando los objetivos de estos clusters con la generación de empleo, los aportes a la comunidad y de soluciones en la etapa postindustrial. Sin embargo, considera también los efectos que dichos procesos han traído para los ciudadanos. El autor observa que se produce un

alejamiento de las clases populares de estos lugares como efecto del alza en los altos precios de la vivienda y el aumento del costo de vida, llegándose a convertir en lo que Panos define como *“un centro elitista de innovación impulsando a las clases creativas a rehabilitar su fortuna”* (2004: 2).

Estos mismos debates son los que operan en torno al Distrito de las Artes de La Boca, destacando los cruces ideológicos que se operan en torno a él. El fotógrafo y periodista local Ángel Osciglia<sup>19</sup> señala que esta política: *“(...) va a generar un desarraigo, la gente va a quedar marginada y se va a tener que ir”*. Algo mencionado también por Maximiliano Nenna, uno de los representantes de la Comuna 4 por el Frente para la Victoria: *“(...) creemos que va a generar la revalorización del suelo de los barrios y a profundizar y financiar la expulsión que ya se está generando en La Boca, Barracas y San Telmo”*<sup>20</sup>. Preocupaciones sustentadas en casos como los Clusters Creativos de Londres o como el de la Ciudad de Barcelona (Balibrea, 2004) que, en la búsqueda de atraer el turismo, terminaron alejando a la población local a la cual pretendía beneficiar.

Autores como Yúdice (2003: 35) plantean que estos procesos de exclusión son comunes a todos estos clusters o nodos productivos: *“Las iniciativas de este tipo tienen también su lado negativo, pues, como en los clásicos casos de ascenso social (gentrificación), tienden a desplazar a los residentes”* (Yúdice, 2003: 35). Estos procesos de gentrificación que involucran la llegada a un territorio de sectores socioeconómicos de altos ingresos atraídos por los nuevos emprendimientos y oportunidades que se crean a partir de los clusters y la conversión de la zona en un polo turístico y comercial, terminan generando una alza en el costo de vida y en el valor de los terrenos que dificulta la situación para los sectores populares locales que asisten progresivamente a un proceso de exclusión.

Gil y de Anso y Herzer (2012) señalan que los procesos de gentrificación empiezan a darse en los barrios del sur de la ciudad e implican una serie de efectos en términos sociales y psicológicos que repercuten directamente sobre la población local, su bienestar y su

---

<sup>19</sup> Testimonio vertido por Osciglia en la entrevista publicada en Tiempo Argentino el 1 de 10 de 2012, bajo el título *“Artistas de La Boca, en contra del Distrito de las Artes del macrismo”*. AA.VV. (1 de 10 de 2012). <http://tiempo.infonews.com/2012/10/01/sociedad-87203-artistas-de-la-boca-en-contra-del-distrito-de-las-artes-del-macrismo.php> Fecha de captura: 23/8/2013. (C. Boyanovsky-Bazán, Entrevistador)

<sup>20</sup> Testimonio vertido por Nenna en la entrevista publicada en Tiempo Argentino el 1 de 10 de 2012, bajo el título *“Artistas de La Boca, en contra del Distrito de las Artes del macrismo”*. AA.VV. (1 de 10 de 2012). <http://tiempo.infonews.com/2012/10/01/sociedad-87203-artistas-de-la-boca-en-contra-del-distrito-de-las-artes-del-macrismo.php> Fecha de captura: 23/8/2013. (C. Boyanovsky-Bazán, Entrevistador)

calidad de vida. Se producen así: “(...) *costos psicológicos del desplazamiento para la población que deja el lugar; el resentimiento comunitario; la tensión y el conflicto; el desplazamiento de los hogares que son forzados a buscar vivienda en zonas de menor costo el desplazamiento comercial e industrial; el aumento del costo de los servicios; la pérdida de diversidad social. Es decir que el desplazamiento hacia ámbitos menos deseables tiende a reducir la calidad de vida de esa población*” (Gil y de Anso y Herzer, 2012: 18).

El aumento en el valor del suelo ha comenzado a observarse en el Distrito Tecnológico de Parque Patricios (Díaz, Ferme y Raspall, 2010), lo cual sienta un precedente para considerar al evaluar esta clase de proyectos y alienta las suspicacias en torno al vínculo entre estas estrategias y un interés fundamentalmente inmobiliario<sup>21</sup>. Estas políticas parecen acentuar las desigualdades presentes en la zona en lugar de trabajar para saldar esa brecha entre los distintos estratos sociales y mejorar la calidad de vida de la población local. Justamente Goicochea (2012)<sup>22</sup> señala que estas estrategias implican beneficios directos para los inversores privados ante la reducción impositiva, lo cual genera una transferencia directa de la renta urbana a privados, pero no se contemplan medidas de redistribución para el resto de la población. Se crean así una serie de atractivos para los inversores que van en detrimento de la población local, que debe continuar tributando y observando como aumenta el costo de vida.

Las políticas de clusters pretenden favorecer un desarrollo integral de la zona donde se radican, intentando hacer extensivos sus beneficios a las distintas áreas que lo componen. Goicochea destaca en el relevamiento que realiza sobre el Distrito Tecnológico de Parque Patricios, que las empresas tienden a radicarse donde ya existe movimiento comercial<sup>23</sup>. Los nuevos emprendimientos no se instalan en las áreas donde más se necesita favorecer el desarrollo, perpetuando la exclusión de los sectores menos favorecidos del barrio. Sucede

---

<sup>21</sup> Gil y de Anso y Herzer (2012: 15) señalan que: “*Los procesos de renovación urbana que genera la gentrificación forman parte inseparable de la valorización del suelo y de lo construido. Se caracterizan por una transformación del espacio urbano que supone la modificación de barrios de la ciudad a partir del crecimiento de las actividades terciarias, la rehabilitación de áreas degradadas y el desplazamiento de sectores de menores ingresos que las habitan, como consecuencia de procesos de inversión y de valorización del suelo a partir de ese nuevo uso territorial*”. Es decir que el aumento del valor del suelo que se irá dando ante la consolidación del Distrito presenta una enorme oportunidad para la realización de negocios inmobiliarios.

<sup>22</sup> “(...) *el proceso de valorización del suelo desatado, acentúa la desigualdad por transferencias de rentas urbanas al sector privado*”. (Goicochea, 2012: 182)

<sup>23</sup> : “(...) *la lógica de asentamiento de las empresas responde a las necesidades individuales de reproducción de capital, instalándose donde el capital ya estaba instalado*.” (Goicochea, 2012: 173)

entonces que las empresas adquieren viviendas y las remodelan para adecuarlas a sus necesidades (Goicochea, 2012), no se instalan en los lotes o galpones vacíos que se buscaba integrar al barrio, sino que se ubican en las zonas de más densidad de población, aumentando el impacto de la exclusión territorial.

Continuando con el caso de Parque Patricios como referencia de este tipo de iniciativas, existen otras situaciones, que no sólo fracasan a la hora de lograr la integración de los vecinos, sino que favorecen procesos de exclusión. Goicochea (2012) plantea que en la búsqueda de favorecer el desarrollo comercial y económico del barrio se dejó de lado a los emprendimientos y negocios que ya estaban radicados allí y que podrían complementarse con las nuevas empresas que llegan, por ejemplo comercios como librerías, restaurants, empresas de logística, etc. Esta situación se evidencia también en el caso de La Boca donde los comercios preexistentes no son considerados en el marco normativo del Distrito y no se han registrado acciones de integración respecto a ellos. Esto representa una gran problemática pensando en la posibilidad de supervivencia de dichos emprendimientos al modificarse el entorno en el cual estaban acostumbrados a funcionar.

Goicochea destaca un factor de carácter estructural que sucede en esta clase de proyectos de clusters, que ha incidido en el barrio de Parque Patricios; la especialización económica que estos generan sobre un territorio: *“(…)reduce la diversidad de las actividades y, por lo tanto, acaba por anular la complejidad del entramado urbano (que resulta indispensable para la integración de los diversos sectores sociales de la zona)”* (2012: 181). La lógica que impulsa a estos distritos de segmentar las zonas de la ciudad adjudicándole a cada una el desarrollo de una actividad productiva específica limita la diversidad de emprendimientos e incluso de formas de vida posibles para esa zona, dejando fuera a las personas, emprendimientos y actividades que no se correspondan con las delimitadas por el Distrito. Esto incide completamente a nivel de integración y exclusión ya que al limitar la complejidad urbana en pos del incentivo de un área productiva, se ven excluidas las diferencias y las alteridades, lo que puede representar la exclusión de grupos o sectores sociales que no se adecúen a este nuevo entorno.

Tomando como referencia un caso como el del Distrito de las Artes de Peeksil (EE.UU.) también se han registrado procesos de exclusión que han terminado incluso con denuncias de las minorías hacia el Municipio local por discriminación racial; considerando

que el proyecto intentó favorecer la llegada de profesionales blancos con altos ingresos dejando de lado y persiguiendo a las minorías étnicas, limitando sus posibilidades de desarrollo social y económico. (Yúdice, 2003)

Yúdice (2003: 35) señala: *“Recurrir a la “creatividad económica” evidentemente favorece a la clase profesional/gerencial por cuanto saca provecho de la retórica de la inclusión multicultural. Los grupos subordinados y minoritarios ocupan un lugar en este esquema en calidad de obreros no calificados que aportan servicios y en calidad de proveedores de vida étnica y de otras experiencias culturales”*. Esta situación introduce una serie de interrogantes respecto al factor empleo, entendido como uno de los principales atractivos de estas iniciativas para la población local. Es preciso pensar quiénes se beneficiarán con la llegada de los inversores y los emprendimientos al barrio, pensando que sólo un porcentaje de los habitantes tiene una vocación artística o creativa.

Al observar que en la Comuna 4, donde se radica el Distrito de las Artes, apenas un 14,0% de la población poseen el nivel educativo superior completo y existe un 21,0% de la población con el secundario incompleto (GCBA, 2006), se presentan dudas respecto a la posible inclusión de la población local en el nuevo mapa laboral, sobre todo considerando la situación de la mano de obra menos calificada. Los ciudadanos que carezcan de la instrucción buscada por las empresas deberán conformarse con los cargos más bajos dentro de la escala empresarial, completamente alejados de las facetas creativas, y por lo tanto, ajenos a los beneficios que implican estas industrias.

El vínculo entre trabajo, arte y economía creativa presenta otra problemática respecto a la cuestión del empleo. Por un lado el proyecto, al no considerar la figura del artista en el marco normativo y las formas de integración de los artistas en las empresas que se radicarán en el barrio, no trabaja sobre conflictos fundamentales en el campo del arte que son el empleo en negro y la precarización laboral (Stolovich, 1997). Von Osten (2008) plantea una situación que agudiza esta realidad, señalando que las industrias creativas intentan capturar el imaginario de *“la bohemia”* propia del mundo del arte, pero con ella llevan también la precarización laboral de este ámbito a otras actividades, camuflada en conceptos como el trabajo *freelance* y la idea del genio creador que justificaría que unos pocos triunfen mientras muchos otros, aun esforzándose, se queden en el camino. El Distrito de las Artes al enmarcarse dentro de la corriente de las Industrias creativas

terminará también trasladando esta situación a los emprendimientos y trabajadores de la zona, lo cual presenta una gran dificultad considerando que La Boca cuenta ya con problemáticas de precarización laboral, desocupación y subempleo (Custeau, 2012) que se podrían acrecentar.

Estas condiciones y efectos generan cuestionamientos sobre los fines reales de estos proyectos, como el caso de Goicochea quien señala: *“Son iniciativas planificadas y desarrolladas íntegramente desde el gobierno local, en articulación con los grupos de poder interesados en la valorización inmobiliaria de la zona y la promoción de las industrias TIC (los stakeholders). Los resultados alcanzados implican beneficios exclusivos a estos sectores y desconocen la posibilidad de generar un impacto positivo indirecto en el resto de la población”* (Goicochea, 2012: 180).

Bustamante (2011: 146) observa que en los proyectos vinculados a la economía creativa: *“Los ciudadanos son contemplados únicamente como participantes de ese esfuerzo económico, en relación con la tecnología y al servicio de las empresas, o en tanto meros consumidores. No hay espacio para la creación libre, ni para el intercambio gratuito, menos aún para el derecho a la cultura de todos los pueblos e individuos”*. En lugar de establecerse formas de integraciones atentas a las dinámicas propias de la ciudadanía, se hace una consideración de la población sólo en su faceta de consumidores que completan el círculo de beneficio económico para las empresas.

Thomasz (2013) plantea que los procesos de gentrificación comienzan a producirse en el barrio de La Boca. Esta situación cuenta con un agravante si se consideran las características propias del barrio, donde cerca de la mitad de la población corresponde a la clase baja y clase media baja (GCBA, 2006). Se agrega además la crisis habitacional que se podría acentuar ante los potenciales incrementos en el valor de los terrenos, lo que repercutiría también en el aumento de los alquileres y en las dificultades para acceder a una vivienda.

Esta serie de reflexiones en torno a las potencialidades de este tipo de estrategias hacia la expulsión y exclusión de sectores de la población local encuentran además una raíz histórica en función de las políticas de diseño urbano trazadas en las últimas décadas. Gorelik (2004) indica que en la Ciudad de Buenos Aires se ha dado un proyecto de *“modernización excluyente”* siendo los responsables de los procesos de urbanización los

agentes y capitales privados, limitando los roles y capacidades del Estado en estos procesos y dificultando por ello la integración social. Hay un proceso que preexiste a los distritos y que se inscribe en una misma línea, el interrogante es entonces si el Distrito de las Artes produce realmente un antes y un después para la zona o si más bien forma parte de estos procesos de modernización.

Guevara (2011) indica que los procesos de renovación y reestructuración urbana siguen un mismo patrón con tendencias iniciadas en la década de los 90': "*(...) los procesos de renovación urbana que caracterizaron a Buenos Aires desde 1990 presionan por la incorporación de La Boca al área central expandida, valorizando el suelo, convirtiendo al barrio en un enclave turístico y desplazando a la población más vulnerable*". Cravino y Palombi (2015) incluso enmarcan al Distrito de las Artes dentro de un grupo de estrategias que integran: "*(...) una política de <maquillaje urbano>, que busca cambiar solo aspectos simbólicos de estos espacios, emblemáticos de la pobreza urbana, sin modificar su condición de barrios estigmatizados, su altísimo hacinamiento y las precarias condiciones habitacionales y de infraestructura básica. Tiene una doble función: ganar legitimidad interna en estos barrios y mostrar a los sectores de clase media y media alta del resto de la ciudad que se trata de políticas de <inclusión>, es decir, se realizan acciones de bajo costo y alto impacto simbólico y mediático*" (Cravino y Palombi, 2015:49). Por lo tanto el Distrito si bien pone el énfasis sobre las industrias creativas, reproduce tópicos recurrentes en la gestión urbana, acarreado también dificultades y conflictos, que no encuentran solución, e incluso pueden reforzarse.

Javier Fernandez Castro llega a señalar esta clase de políticas como una forma de persecución de los sectores populares, indicando que los procesos de regeneración urbana: "*(...) lejos de favorecer la mixidad social como garante de integración urbana, ha devenido en último coto de caza disponible, a sabiendas que los pobres tendrán su lugar en la lejana periferia*" (Fernández Castro, 2012: 8). Si bien la aseveración a nivel de cacería resulta un tanto exagerada, si lo es a nivel de exclusión de ciertos sectores de la población, sus actividades y prácticas.

Los propios vecinos de La Boca comienzan a presentar cierto recelo y desconfianza con el Distrito, cuestionando sus bases ideológicas y conceptuales así como los cambios que se van observando en el barrio. Thomasz (2013) realiza un interesante aporte recabando

los testimonios de los vecinos en torno al Distrito de las Artes, uno de ellos señaló en una entrevista: *“Venimos a expresar nuestro repudio a este proyecto de desarrolladores urbanos. No estamos en contra del desarrollo urbano. Para eso luchamos hace rato. Pero el desarrollo tiene que ser para los vecinos, las agrupaciones locales. Esto es volver a los años noventa, es teoría del derrame, si les dan exenciones impositivas a los que no lo necesitan. Este proyecto genera injusticia. El desarrollo no puede ser impuesto desde arriba y no atender a las necesidades de los vecinos<sup>24</sup>”*.

Thomasz (2013) llega, a partir de los testimonios recabados, a un punto que resulta central en la evaluación de estos proyectos y el sentimiento de los vecinos, el tener presente que todos estos beneficios que acarrea esta iniciativa no son para ellos, sino que están volcados al ámbito empresarial e inmobiliario y a las personas que comenzarán a instalarse en el zona atraídos e incentivados por los nuevos emprendimientos<sup>25</sup>. Ese sentimiento fundamentado por una permanente direccionalidad del Distrito hacia el mercado y a la atracción de talento creativo puede llevar incluso a escenarios de tensiones sociales como los evidenciados en Peekskill. (Yúdice, 2003)

Osciglia, artista del barrio, teme que el proyecto conduzca a un *“desarraigo”* de la población local<sup>26</sup>, esto revela que los procesos de exclusión mencionados involucran una faceta vinculada a la identidad. Para pensar en estos factores identitarios podemos rescatar lo planteado por Arantes (1999: 146) respecto a la condición de ciudadanía, señalando que esta involucra dos condiciones: *“(…) estar situado en y pertenecer a... ”*. El primer aspecto en vinculación a la localización geográfica es amenazado por los procesos de expulsión y

---

<sup>24</sup> Ángel, vecino de Catalinas. Testimonio vertido el 15 octubre de 2012 en reunión vecinal realizada en la sede de los Bomberos Voluntarios de La Boca. Testimonio recabado por Ana Thomasz (2013: 8) en su investigación *“No lo van a limpiar para nosotros”*. Recuperado el 10/8/2015 de [http://actacientifica.servicioit.cl/biblioteca/gt/GT2/GT2\\_ThomaszA.pdf](http://actacientifica.servicioit.cl/biblioteca/gt/GT2/GT2_ThomaszA.pdf)

<sup>25</sup> *“Parece que La Boca no tuviera ciudadanos, que fuera un lugar desértico. No se consultó ni a artistas ni a vecinos supuestamente beneficiados por este proyecto. No tiene en cuenta la historia del barrio de La Boca. No hace falta un proyecto que traiga artistas, hay muchos. Es un disfraz para un proyecto inmobiliario”*. Ángel, vecino de Catalinas. Testimonio vertido el 15 octubre de 2012 en reunión vecinal realizada en la sede de los Bomberos Voluntarios de La Boca. Testimonio recabado por Ana Thomasz (2013: 7) en su investigación *“No lo van a limpiar para nosotros”*. Recuperado el 10/8/2015 de [http://actacientifica.servicioit.cl/biblioteca/gt/GT2/GT2\\_ThomaszA.pdf](http://actacientifica.servicioit.cl/biblioteca/gt/GT2/GT2_ThomaszA.pdf)

<sup>26</sup> Testimonio vertido por Osciglia, A. en la entrevista publicada en Tiempo Argentino el 1 de 10 de 2012, bajo el título *“Artistas de La Boca, en contra del Distrito de las Artes del macrismo”*. AA.VV. (1 de 10 de 2012) <http://tiempo.infonews.com/2012/10/01/sociedad-87203-artistas-de-la-boca-en-contra-del-distrito-de-las-artes-del-macrismo.php> Fecha de captura: 23/8/2013. (C. Boyanovsky-Bazán, Entrevistador)

gentrificación mencionados, sin embargo resulta fundamental analizar qué sucede con ese sentimiento de pertenencia constitutivo de la condición de ciudadanía.

Arantes (1999: 146) destaca que: *“Pertener a una clase, grupo, categoría o nación es poseer una localización en el mapa social, o sea, tener una posición social reconocida como legítima y situarse en un espacio físico compartido: sin domicilio o referencias personales no se es reconocido como miembro pleno de la colectividad; de cierto modo se es clasificado como algo fuera de lugar.”* Ese sentido de pertenencia puede modificarse en el caso de La Boca frente a una medida que implica la llegada de nuevos grupos sociales, de nuevos emprendimientos y una transformación del entorno, orientando progresivamente al barrio hacia los objetivos e intereses incluidos en el distrito. Esa modificación de la realidad local y del contexto donde conviven los actores puede componerse también como un condicionante de exclusión.

Thomasz (2013) considera incluso que esta situación de exclusión que comienza a observarse en La Boca, transgrede el *“derecho a la ciudad”*, un derecho plasmado y ratificado en la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (ONU, 2004). Algunos sectores sociales verían coartado su derecho a habitar la ciudad ante la constitución de un nuevo medio ambiente que los relega a situaciones de exclusión, falta de mecanismos de participación y la pérdida de un lugar y una función social en ese nuevo entorno.

Resulta interesante introducir un concepto desarrollado por Adhemar Bianchi, fundador del grupo de teatro comunitario Catalinas Sur, reflexionando sobre las dinámicas del arte popular: *“(…) es importante ni subvalorar lo que los otros pueden hacer, conformándose con cualquier cosa, ni imponerle estéticas a la gente (…). Hay que plantearse como lograr lo mejor de cada uno a partir de lo que es y no a partir de imponerle cosas”*<sup>27</sup>. Justamente esto sucede en este caso de investigación, no existen en el proyecto consideraciones respecto a las situaciones previas de la zona y de su gente, más allá de una mirada general sobre un sur postergado. No se observan formas de integración gradual de las identidades y de las formas preexistentes, con la potencialidad latente que existe al eliminar la complejidad del entramado urbano, generando inconvenientes para

---

<sup>27</sup> Testimonio vertido por Adhemar Bianchi en la nota *“El arte, el pueblo, la transformación social”*. A.A.V.V. (2007). *“El arte, el pueblo, la transformación social”* En: Revista La Mestiza, nº 1º, Buenos Aires. <http://www.lamestiza.org.ar>

todas las personas que a nivel ideológico, identitario, educativo, económico o de objetivos no comparten los fundamentos del Distrito.

De acuerdo a lo destacado por Yúdice (2008: 58) la creación de clusters y zonas creativas: “(...) *produce polaridad social. Añádase el fortalecimiento de las medidas de seguridad y de limpieza social para proteger a la clase creativa y a los turistas culturales. Las ciudades de América Latina ya llevan décadas de polarización y lo que necesitan son programas integrales de rehabilitación urbana con inversión en capital humano. De esa manera se aprovechará mejor la creatividad cultural que tanto abunda.*” Es decir que frente a la situación de desigualdad presente en muchas ciudades de Latinoamérica, y evidenciada en La Boca, esta clase de políticas no hacen más que reforzar estas tendencias y acrecentarlas con procesos de gentrificación y desarraigo. Esta situación nos lleva a reflexionar sobre la enorme dificultad que plantea esta concepción que importa formas de desarrollo de otros países difícilmente aplicables a las condiciones locales, que sirven más a intereses foráneos que a las necesidades del lugar donde se instalan.

### ¿Modelos globales para necesidades locales?

Considerando las dinámicas respecto a los clusters y su inserción en el marco de una ciudad que pretende un impacto a nivel global, como sucede con la C.A.B.A. es preciso reflexionar sobre las disyuntivas y debates que se dan en la relación entre lo global y lo local. Esta situación resulta fundamental para generar un relevamiento y análisis de los conceptos que rigen esta clase de proyectos como así también de su habilidad y aplicabilidad como formas de desarrollo.

Bayardo señala en relación a las políticas del Gobierno de la Ciudad con el objetivo de posicionarse en el mapa mundial que: “(...) *resultan destacables el aspirar a grandes producciones y el elaborar políticas de Estado en competencia con otros países más que en atención a las propias poblaciones*” (Bayardo, 2013: 119), Es decir que aspirando a impactar a escala global terminan desatendiendo a la situación de la población local<sup>28</sup>. Coincide también con esta afirmación Ciccolella (2004) quien reconoce las lógicas globales

---

<sup>28</sup> Situación sobre la que coincide De Mattos (2007: 95) al analizar el impacto de estos flujos globales en la transformación urbana, destacando: “*Esto tenderá reforzar una estructuración socio-territorial caracterizada por fuertes desigualdades y por nuevas modalidades de fragmentación urbana.*”.

incluidas en estos procesos de restructuración urbana, señalando: “(...)las lógicas, mecanismos, factores y actores que operan sobre el crecimiento y/o la transformación de la Región Metropolitana de Buenos Aires pertenecen cada vez más a la esfera de las decisiones y estrategias globales del capital” (Ciccolella 2004: 63).

Se genera así un proceso de “Glocalización” donde se da una reivindicación del valor de lo local, de la creación de nodos industriales, creativos y turísticos en territorios específicos para ganar protagonismo en la disputa por recursos globales. Acosta amplía algunas de las visiones e inconvenientes involucradas en este concepto, señalando: “Con esta remozada visión del autocentramiento se ha buscado establecer estrategias que permitan recuperar las capacidades locales sin perjuicio de una inserción inteligente en el mercado mundial, la cual, eso sí, exige una concepción estratégica que no puede dejarse al libre arbitrio de las llamadas fuerzas del mercado. Ello permitiría que las regiones más pobres retengan los excedentes (financieros y humanos) en mayor cuantía, en vez de que estos se extraigan de aquellas, como sucede ahora. La expansión del mercado interno y el desarrollo local-territorial irían de la mano. Como se ve, surge con inusitado vigor el concepto de lo local dentro de lo global y hacia lo global” (Acosta, 2012: 9). La participación dentro de estas tendencias y el desarrollo de estas políticas llevarían a recuperar las capacidades locales en su inserción en un entorno global. Sin embargo si se deja librada esta dinámica a la lógica del libre mercado se pueden terminar reforzando las formas de explotación y exclusión.

De acuerdo a lo planteado por Acosta (2012. P9) lo ideal sería: “(...) una “glocalización” puesta en marcha desde lo local, y no una “glocalización” desde la perspectiva global de los intereses de las empresas transnacionales o de los centros de poder político mundiales, que valoran lo local en función de sus racionalidades globales”. Para ello sería necesario pensar cuales son las características intrínsecas de cada territorio y su población y consolidarlas para llegar desde ellas a impactar en los marcos globales, lo contrario a lo que sucede en el Distrito de las Artes donde se aplican estos modelos o lógicas globales como fórmula de salvamento para las necesidades locales, sin atender a su especificidad. La búsqueda de repercusión a escala global puede hasta generar una prevalencia en términos artísticos y culturales de corrientes extranjeras, globales o transnacionales por sobre las expresiones locales.

No puede haber transformación urbana o desarrollo sin los ciudadanos, es preciso dejar de pensar desde lo que Kottak (1990) llama “*cultura de los planificadores*” que lleva adelante un modelo de imposición por parte de los expertos, con soluciones importadas que muchas veces están al servicio de capitales globales. Lo ideal sería pasar a un “*modelo de aprendizaje*”, donde los beneficiarios también participan de la planificación y ejecución de los proyectos, atendiendo a sus necesidades y teniendo en cuenta sus propias capacidades. Resulta necesario crear formas de participación, a partir de distintas actividades donde los vecinos puedan ser parte de la constitución de los proyectos que los involucren, pero también a través de los cuales se pueda garantizar el cumplimiento de sus derechos culturales y el derecho a habitar la ciudad activamente.

Ciccolella (2004: 75) señala que es preciso pensar “*paisajes urbanos*” posibles, es decir dejar de pensar en fórmulas preconcebidas y orientar los esfuerzos hacia una ciudad y una economía atenta a las necesidades de los ciudadanos, para ello señala: “*Es decisivo recuperar a la ciudad como un espacio de trabajo y de producción y como un espacio solidario de encuentro y de integración social. Para ello será menester rediscutir los roles de la ciudad y replantear su base económica*”<sup>29</sup>. Justamente desarrollar políticas que trabajen consistentemente sobre las relaciones de producción y las principales problemáticas de la sociedad.

Esa mirada permanente hacia tendencias e intereses globales, implica también efectos que repercuten al interior del Distrito y al campo del arte. Resulta interesante rescatar los conceptos vertidos por Stolovich (1997) respecto a la internacionalización de la cultura, marcando que esta mirada atenta al exterior puede generar lo que llama: “*La producción cultural en función de mercados mundiales (o regionales) y no en relación a mercados nacionales o locales*” (1997: 51). Esta situación lleva a un dilema identitario al darse producciones artísticas que no se vinculan con identidades locales, sino que se guían por la búsqueda de insertarse en mercados globales, pero además puede conducir también a la exclusión de aquellas tendencias que no aspiran a los mismos objetivos y al desarrollo de una escenificación (Urry, 1996) para atraer al turismo sin vinculación con lo local.

---

<sup>29</sup> El autor agrega además que: “*(...) se deberá tratar un modelo de ciudad donde la autonomía política local y los vecinos constituyan los actores decisivos de la reconstrucción urbana, frente a los intereses corporativos y globales (...)*” (Ciccolella, 2004: 75).

La cuestión que queda presente es saber qué sucederá con todas aquellas expresiones que no son consideradas por el mercado. Faltarían políticas que se preocupen por ellas posibilitándole el acceso a espacios y a las ventajas de este proyecto. Además la decisión de brindar beneficios a los emprendimientos privados para instalarse en el Distrito, tal vez termine subsidiando a expresiones que de por sí logran rentabilidad en el mercado y ya se encuentran insertas en contextos globales, otorgándole ventajas que no les eran necesarias. Es por ello que Stolovich (1997: 53) señala la necesidad de lograr: “(...) *el necesario equilibrio entre lo propio y lo ajeno*” en términos de la relación entre globalización y las identidades locales, algo que según el autor solo puede partir desde un Estado presente.

Bustamante (2011) realiza una afirmación que resulta fundamental en estas dinámicas, es imposible negar los contextos globalizados con los que convivimos, pero es preciso favorecer la interculturalidad desde “*una cooperación horizontal entre los pueblos*” y no una imposición por parte de los capitales globales o de los sectores de poder del mundo, quienes definen las tendencias y marcando también las formas de desarrollo posibles. En la relación entre lo global y lo local que se da a partir del Distrito de las Artes sería necesario trabajar de manera horizontal, valorando las expresiones locales, así como los cruces que se dan con otras culturas, sin pensar estas relaciones desde la presión por responder a intereses globales.

## CONCLUSIONES

Las políticas de distritos o clusters creativos surgen como una herramienta para favorecer el desarrollo urbano y como una oportunidad de conciliar los intereses de los empresarios, la población local, los creadores y el Estado. Estas iniciativas buscan consolidar una imagen competitiva para la zona donde se radican, haciéndolas parte de los flujos globales de capital, favoreciendo la inversión, el turismo y la exportación. Sin embargo hemos observado que estos objetivos encuentran algunas limitaciones ante la situación particular de cada localidad y de problemáticas propias de las teorías que rigen este tipo de estrategias, como las Ciudades Creativas, los Clusters Industriales y la Economía Creativa. Esta situación hace que ese imaginario de consenso y de esfuerzo conjunto al que se aspira encuentre en su aplicación una serie de efectos y repercusiones que pueden perjudicar el cumplimiento de sus objetivos.

En el comienzo de la investigación se plantearon dos interrogantes centrales, por un lado si el Distrito de las Artes es un proyecto adecuado para las necesidades y problemáticas del barrio de La Boca, y por otro, si este programa constituye un beneficio y un desarrollo para el campo del arte.

Respecto al primer punto reflexionamos sobre las condiciones, características y problemáticas particulares de la zona en función de los conceptos incluidos en estas iniciativas. Observamos así que su condición de barrio con una fuerte identidad urbana, su localización cercana al centro de la ciudad, la presencia de emprendimientos vinculados al sector artístico y la pérdida de sus actividades principales debido a los procesos de desindustrialización aparecen como aspectos aptos para el desarrollo de esta política y el cumplimiento de su propuesta de regeneración urbana. No obstante al indagar un poco más en la realidad del barrio surgen también consideraciones adversas a su aplicación. Se presentan así algunos llamados de atención, por un lado la situación de la población local con altos grados de exclusión y necesidades básicas insatisfechas. Por otro la consolidación de un proyecto que traerá nuevos actores y grupos sociales a la zona, cuando la densidad de población de La Boca es la más elevada de los barrios del sur y existen graves problemas en términos de vivienda que pueden agravarse. Por último la asociación de estas estrategias a un interés inmobiliario antes que a un desarrollo urbano, social y cultural.

Estas situaciones revelan una falta de consideración sobre la situación del barrio y particularmente de las características de la población local, sobre la cual repercuten muchos de los efectos de este proyecto. Si bien se declaran una serie de beneficios para los ciudadanos en términos de empleo, recuperación económica, y mejora en los servicios, se generan también procesos comunes a estas estrategias que están invisibilizados en su definición.

Los procesos de gentrificación comienzan a observarse en La Boca y en los barrios donde se radican estos clusters, impulsados por la valorización del suelo y la llegada de nuevos habitantes pertenecientes a las clases altas y medias-altas. Esta situación repercute en la expulsión de los sectores de menores recursos por el aumento del costo de vida y la pérdida de su lugar funcional en la comunidad ante un cambio del entorno. Este tipo de estrategias finalmente acentúan las desigualdades y no contribuyen a una redistribución o a un desarrollo equitativo, sino que favorecen a las empresas y a los grandes capitales, incluso con una transferencia directa a partir de la exención impositiva. Frente a los potenciales beneficios que el Distrito implica a nivel económico, para el mercado de las industrias creativas y para el mercado inmobiliario en términos de aumento del valor del suelo y beneficios para la construcción de emprendimientos en la zona, se van generando a la par un proceso de exclusión de las clases populares, justamente en un barrio cuya población pertenece mayormente a estos sectores.

Respecto al segundo interrogante, sobre la posibilidad de generar un beneficio para el campo del arte, consideramos las potencialidades de la cultura como recurso al servicio de diversos objetivos. Sin embargo nos cuestionamos si esta política que trabaja sobre la atracción de inversores puede atender a las particularidades de las distintas disciplinas artísticas y de las producciones culturales. La utilización de una estrategia que tiene como objetivo incentivar la producción no se corresponde con los objetivos volcados en la Ley del Distrito de las Artes de trabajar sobre las distintas fases asociadas a una obra de arte desde su producción hasta su exhibición y comercialización. Agregando a esto la dificultad para un tratamiento específico de agrupar a las actividades artísticas dentro de la esfera de lo industria, cuando se contemplan en el proyecto disciplinas como el teatro que son de carácter artesanal.

Las dinámicas internas del Distrito en términos artísticos quedan libradas al accionar y a las decisiones de los agentes privados. La posibilidad que tiene el Estado para complementar e intentar atender a aquellas corrientes y artistas que no sean contemplados por las empresas es generar una programación dentro de las instituciones artísticas estatales radicadas en La Boca que preste atención a lo que va sucediendo en el panorama cultural local.

El principal aporte que se busca generar para el campo del arte es el aumento de la infraestructura cultural. Este punto requeriría el tratamiento de dos aspectos que no son considerados en la ley. Por un lado frente a la propuesta de otorgar más beneficios para aquellos proyectos que impliquen la recuperación del patrimonio, sería preciso pensar y trabajar con el mismo énfasis respecto a los efectos para la zona de la refuncionalización de estos edificios. Por otro la posibilidad de recuperar y poner en condiciones la infraestructura ya existente en la zona antes de crear nuevas estructuras, es decir aprovechar el stock cultural y con ello evitar el impacto de la llegada de nuevas instituciones.

Como contrapartida a esta búsqueda de emprendimientos se presenta una desatención sobre el rol del artista. Esta política, que intenta incentivar la creación, genera más posibilidades para administrativos que para los artistas. No se contempla la forma en que estos se integrarán al nuevo entorno, ni se consideran las propuestas que los creadores locales promueven. Al no trabajar sobre las prácticas y las relaciones de producción no se puede pensar en lograr cambios profundos para el campo del arte, sino que se tenderá a la reproducción de los dilemas que atraviesan los artistas actualmente. Esta situación puede llegar a generar que se trasladen algunas problemáticas del mundo del arte a la población local como el caso de la precarización laboral camuflada bajo la idea de la bohemia.

Resulta llamativo que el Distrito de las Artes se nutra de dos modelos de clusters culturales como los “*Cluster de Industrias Culturales*” y los “*Distrito Culturales*” que acarrear dificultades intrínsecas, reflejando en su concepción y en su concreción objetivos de carácter económico, pero con poca atención por los factores sociales y culturales. Las aglomeraciones creativas o nodos productivos suelen ser exitosos cuando surgen del propio accionar de los artistas, quienes se instalan en el territorio y crean lazos con la comunidad local. Se genera así una lógica cooperativa donde los protagonistas, conscientes de sus necesidades, actúan en conjunto para resolver las problemáticas que los aquejan. En todo

caso la función del Estado respecto a estas estrategias debería adecuarse a un modelo de trabajo colectivo y de aprendizaje respecto a las condiciones locales, antes que a la utilización de fórmulas globales preconcebidas.

Observamos también una disyuntiva latente en el proyecto entre lo cultural y lo comercial que atraviesa todos los aspectos del Distrito y es el foco de muchas de las discusiones en torno a él. Notamos así las especulaciones que provoca que el proyecto sea llevado adelante por el Ministerio de Desarrollo Económico, siendo la cultura puesta al servicio de fines comerciales en los distintos objetivos propuestos. A esta situación se añade el rol secundario del Ministerio de Cultura, cuya principal función es la aprobación de los proyectos que se radicarán en la zona, revelando criterios de selección muy difusos, creándose varios emprendimientos cuyo carácter cultural es el complemento de iniciativas principalmente comerciales (gastronomía, hotelería, etc.).

Esta oscilación entre comercio y cultura es observable conceptualmente también en una política que necesita nutrirse tanto de la competencia como de la colaboración. Sin embargo la competencia postulada como una fuente de innovación en el ámbito comercial e industrial puede generar una dificultad en el campo artístico, sobre todo para aquellas obras y sectores que no son tan valorados por el mercado. Esto se profundiza con una tendencia propia de la economía creativa hacia la reproducción de las fórmulas de éxito, porque las obras artísticas son valoradas en función de su eficiencia en términos comerciales. El traslado de estas características al panorama cultural del barrio puede comprometer la diversidad artística y fundamentalmente la situación de las expresiones sociales, comunitarias y alternativas.

Podemos señalar que las políticas de distritos si bien pueden incrementar la actividad comercial en una zona, presentan también una serie de efectos que repercuten directamente sobre los sectores menos favorecidos de la sociedad. Estas medidas pueden agravar las situaciones de polaridad social, de exclusión y desigualdad en su aspiración por recuperar la zona, favoreciendo un desarrollo que no contempla a la población local. Además en los términos planteados por el Distrito parece difícil pensar en un cambio positivo para el mundo artístico sin directrices claras respecto a cómo se operará en cada caso y cómo esta medida alcanzará a todas las disciplinas y tendencias.

Se revela en esta política una valoración de la herramienta o la técnica de gestión por sobre las problemáticas que se pretende abordar, lo que lleva a un tratamiento superficial de la realidad local y de los debates presentes en conceptos tan complejos como el arte y la cultura. Este tratamiento general puede conducir hacia procesos de homogeneización a nivel económico, social y cultural, intentando que las diferencias se adecúen a las características delimitadas por el Distrito. Se observa así que la complejidad económica es reducida al prestar atención a un solo sector productivo, dificultando las posibilidades de integración de todos aquellos que no pertenezcan a él. A nivel social se presenta la posibilidad de modificar la pluralidad del barrio, al expulsar a los sectores de menores recursos, se favorece entonces la constitución de una zona destinada a las clases altas y medias altas. Puede aplacarse también la diversidad cultural en el barrio, no sólo por la exclusión de ciertos sectores de la comunidad, sino también por la valoración de las tendencias artísticas más relacionadas con el mercado, favoreciendo la reproducción antes que la creación y una homogeneización de la oferta cultural.

La complejidad urbana y la diversidad es el punto de partida, es la riqueza de una zona con una vasta tradición cultural e histórica como La Boca. Es el entorno en donde conviven y participan los distintos actores y es lo que hay que considerar, preservar y complementar en las políticas urbanas para garantizar la inclusión de los distintos sectores sociales, artísticos y económicos.

## BIBLIOGRAFÍA

A.A.V.V. (2007). "El arte, el pueblo, la transformación social" En: Revista La Mestiza, n° 1°, Buenos Aires. <http://www.lamestiza.org.ar>

AA.VV. (1 de 10 de 2012). "Artistas de La Boca, en contra del Distrito de las Artes del macrismo". <http://tiempo.infonews.com/2012/10/01/sociedad-87203-artistas-de-la-boca-en-contra-del-distrito-de-las-artes-del-macrismo.php> Fecha de captura: 23/8/2013. (C. Boyanovsky-Bazán, Entrevistador)

ABOCARTE (2013). "Los artistas proponemos - Para la Reglamentación del Distrito de las Artes". Documento creado por el colectivo artístico ABOCARTE con propuestas para la reformulación de la ley 4.353 que sancionó la creación del Distrito de las Artes. Mayo de 2013. extraída del Sitio oficial: [www.abocarte.com.ar](http://www.abocarte.com.ar), publicado en el Sitio en Abril de 2014.. Recuperado el 10/8/2015 de <http://www.abocarte.com.ar/cartelera.html>

Acosta, Alberto (2012) "En la encrucijada de la glocalización", Revista Polis [En línea], 4, Publicado el 12 octubre 2012, consultado el 08 septiembre 2015: <http://polis.revues.org/7039>

Almirón, Analía; Bertoncetto, Rodolfo y Troncoso, Claudia. (2005). "Turismo, Patrimonio y Territorio". Buenos Aires: U.B.A.

Arantes, A. A. (1999). "Desigualdad y Diferencia: Cultura y ciudadanía en tiempos de globalización". Brasil: Ediciones CICCUS.

ArteSanturce (2011). "Santurce: Distrito de las Artes". Recuperado el 10/9/2015 de [http://artesanurcepr.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=159&Itemid=133](http://artesanurcepr.com/index.php?option=com_content&view=article&id=159&Itemid=133)

Balibrea, M. P. (2004). "Barcelona: del modelo a la marca". Barcelona: Observatorio Metropolitano de Barcelona en el MACBA.

Bao Cruz, Sergio; Blanco Silva, Fernando. (2014). "Modelos de formación de clústers industriales: revisión de las ideas que los sustentan". Revista Galega de Economía, Mayo-Agosto, 179-198.

Bayardo, R. (2013). "Políticas culturales y economía simbólica de las ciudades: "Buenos Aires, en todo estás vos"". Latin American Research Review 48(S), 100-128. Latin American Studies Association. Recuperado el 29/8/2015 de [http://muse.jhu.edu/login?auth=0&type=summary&url=/journals/latin\\_american\\_research\\_review/v048/48.S.bayardo.html](http://muse.jhu.edu/login?auth=0&type=summary&url=/journals/latin_american_research_review/v048/48.S.bayardo.html)

Bourdieu, Pierre (1988). "La distinción: Criterio y bases sociales del gusto". Madrid: Taurus.

Bustamante, E. (2011). "¿La creatividad contra la cultura?". En L. A. Albornoz, "Poder, medios, cultura. Una mirada crítica desde la economía política de la comunicación" (págs. 139-151). Paidós: Buenos Aires.

Cabrera, F. (2 de 9 de 2011) "Aprobaron el proyecto de ley para la promoción de la industria audiovisual". Declaraciones brindadas a Diario Online GenteBA. Recuperado el 2/8/2015 de <http://www.genteba.com.ar/index.php/economia/item/49774-aprobaron-el-proyecto-de-ley-para-la-promocion-de-la-industria-audiovisual>

Cabrera, F. (30 de 7 de 2012). "Distrito de las Artes, el desafío que viene". Sitio Web del Diario La Nación. <http://www.lanacion.com.ar/1494276-distrito-de-las-artes-el-desafio-que-viene> Fecha de Captura: 23/8/2013. (G. Fernández-Fronza, Entrevistador)

Cabrera, F. (30 de 7 de 2013). "Encuentro con la industria de las artes". Recuperado el 23 de 8 de 2013, de Sitio web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.: <http://www.buenosaires.gov.ar/noticias/encuentro-con-la-industria-de-las-artes>

- Caiafa, A. (1 de 10 de 2012). "Artistas de La Boca, en contra del Distrito de las Artes del macrismo". <http://tiempo.infonews.com/2012/10/01/sociedad-87203-artistas-de-la-boca-en-contra-del-distrito-de-las-artes-del-macrismo.php> Fecha de captura: 23/8/2013. (C. Boyanovsky-Bazán, Entrevistador)
- Calderaro, Romina (2001). "Se cortan calles porque las fábricas desaparecen". Nota publicada en el Diario *Página 12* el 1/8/2001. Recuperada el 10/7/2015 de <http://www.pagina12.com.ar/2001/01-08/01-08-01/pag04.htm>
- Carreras, C. (1996). "Turismo Urbano: El efecto de los megaeventos". En A. Rodrigues, *Turismo y geografía* (págs. 225-237). San Pablo: Editora Hucitec.
- Castells, M. (2000). "La ciudad de la nueva economía". La Factoría, N° 12 Junio-Septiembre. Recuperado el 16/8/2015 de <http://www.revistalafactoria.eu/articulo.php?id=153>
- Castilla, Américo (1998). "Función y recursos de las instituciones culturales". En Sosnowski, S. Patiño, R. (Comp.) *Economía de la Cultura: Mecenazgo*. Editado por el Fondo Nacional de las Artes. Buenos Aires.
- Castro, Á. (24 de 6 de 2013). "La Boca apuesta a ser un polo cultural". Recuperado el 23 de 8 de 2013, de Sitio web del Diario La Nación. [www.lanacion.com.ar](http://www.lanacion.com.ar): <http://kiosco.lanacion.com.ar/epaper/viewer.aspx>
- Catalinas Sur (2015). Sitio Oficial del Grupo de Teatro Comunitario Catalinas Sur. Recuperado el 6/10/2015 de [http://www.catalinasur.com.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1&Itemid=4&lang=es](http://www.catalinasur.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=1&Itemid=4&lang=es)
- Ciccolella, Pablo. (2004) "Metrópolis en transición: Buenos Aires al desnudo, entre la expansión económica y la crisis" en "Procesos metropolitanos y grandes ciudades, dinámicas recientes en México y otros países", Compilado por Adrián Aguilar. Universidad Autónoma de México.
- Cohen, M. (1999). "Perspectivas acerca del desarrollo cultural y económico en Argentina". En Sosnovsky-Patiño-(Compiladores), "Economía de la cultura: Mecenazgo". Buenos Aires: Fondo Nacional de las Artes.
- Cravino, María Cristina y Palombi, Ariel Matías (2015). "El macrismo ¿neoliberal? Política urbana en el sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En "CUADERNOS DE VIVIENDA Y URBANISMO". ISSN 2027-2103. Vol. 8, No. 15, enero-junio 2015. Recuperado el 25/8/2015 de <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cvyu/article/view/12431/10392>.
- Custeau, Ana. (2012). "Movimientos sociales, vivienda y políticas públicas". Presentado en VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata "Argentina en el escenario latinoamericano actual: debates desde las ciencias sociales", realizadas el 5, 6 y 7 de diciembre de 2012. Recuperado el 27 de agosto de 2015 de <http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/actas/Custeau.pdf>
- Daily News (2011). "Dallas presenta el Distrito de arte urbano más grande de Estados Unidos". Nota publicada en el Sitio Daily News el 28/7/2011. Recuperado el 25/8/2015 de <http://www.dailyweb.com.ar/noticias/val/2113-10/dallas-presenta-el-distrito-de-arte-urbano-mas-grande-de-estados-unidos---.html>
- Delfino, Silvia. (2002). "Tres nociones de política cultural en América Latina". Des-grabación clase Diplomatura en Gestión Cultural. IDAES. UNSAM.
- De Mattos, Carlos (2007). "Globalización, negocios inmobiliarios y transformación urbana", Nueva Sociedad, (212), 82-96. p. 83.
- Diario Clarín. (29 de 5 de 2013). "Un frigorífico será reciclado en el Distrito de las Artes". Recuperado el 23 de 8 de 2013, de Suplemento de Arquitectura del Diario Clarín: [arq.clarin.com](http://arq.clarin.com): [http://arq.clarin.com/inmobiliario/Obras-Distrito-Artes\\_0\\_928107501.html](http://arq.clarin.com/inmobiliario/Obras-Distrito-Artes_0_928107501.html)
- Díaz, Mariela Paula, Ferme, Dino Nicolás y Raspall, Nicolás (2010) "Proyectos de renovación urbana en la Ciudad de Buenos Aires. El caso del Distrito Tecnológico de Parque Patricios" VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.

- Distrito de las Artes BA (2016). Sitio de Facebook del Distrito de las Artes de Buenos Aires. <https://es-es.facebook.com/DistArtes>
- Eleisegui, P. (18 de 7 de 2011). "Impulsan ley para crear un Distrito Cultural, un polo farmacéutico y una "terminal" para camiones". *Iprofesional*, págs. <http://www.iprofesional.com/notas/118850-Impulsan-ley-para-crear-un-Distrito-Cultural-un-polo-farmacutico-y-una-terminal-para-camiones-> Fecha de Captura: 23/8/2013.
- Fernández Castro, Javier (2012) "Prólogo" en "Barrios al sur: renovación y pobreza en la ciudad de Buenos Aires" / coord. por Hilda Herzer, ISBN 978-987-25706-4-4, págs. 7-10
- Fiori-Arantes, O. B. (2000). "Pasen y vean... Imagen y city marketing en las nuevas estrategias urbanas". *Punto de Vista*, nº 66 Buenos Aires.
- Florida, Richard (2002). "The Rise of the Creative Class: And How It's Transforming Work, Leisure, Community and Everyday Life". New York: Basic Books.
- Florida, Richard (2005). "Cities and the Creative Class". New York: Routledge.
- Gil y de Anso, Laura y Herzer, Hilda (2012) "Introducción" en "Barrios al sur: renovación y pobreza en la ciudad de Buenos Aires" / coord. por Hilda Herzer, ISBN 978-987-25706-4-4, págs. 13-38
- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - GCBA (2006). "Informe Territorial sobre la Comuna 4: La Boca, Barracas, Nueva Pompeya y Parque Patricios" Informe generado por Ministerio de Desarrollo Urbano del GCBA. Recuperado el 20/7/2015 de [http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar/dmdocuments/comuna\\_04.pdf](http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar/dmdocuments/comuna_04.pdf).
- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (2007). "Programa de Recuperación Urbanística y Ambiental del Barrio de La Boca". Sitio Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Recuperado el 23 de 8 de 2015, de [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/unidad\\_laboca/index.php?menu\\_id=21865](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/unidad_laboca/index.php?menu_id=21865)
- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (2011). "Plan de Acción de Gobierno 2012- 2014". Buenos Aires: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. EXPEDIENTE N° 1684561/2011.
- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (2012). "Distrito de las Artes" Sitio Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Recuperado el 23 de 8 de 2013, de [www.buenosaires.gov.ar: http://www.buenosaires.gov.ar/distritodelasartes](http://www.buenosaires.gov.ar/distritodelasartes)
- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (2013 A). "Beneficios para Empresas". Recuperado el 23 de 8 de 2013, de Sitio web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.: <http://www.buenosaires.gov.ar/distrito-de-las-artes/beneficios-para-empresas>
- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2013 B). "El turismo en la Ciudad de Buenos Aires- Anuario 2013". Documento realizado por el Observatorio de Turismo de GCBA recuperado el 5/8/2015 de: <http://www.turismo.buenosaires.gov.ar/sites/turismo/files/Turismo%20en%20la%20ciudad%20anuario%202013.pdf>
- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2014). "Distritos económicos". Sitio oficial del GCBA recuperado el 5/8/2014 de <http://www.buenosaires.gov.ar/distritoseconomicos>
- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2016 A). Agenda cultural Ciudad de Buenos Aires. <http://agendacultural.buenosaires.gov.ar>. Recuperado el 10/2/2016
- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2016 B). Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. <http://www.buenosaires.gov.ar/social/ministerio-de-modernizacion-innovacion-y-tecnologia> Recuperado el 10/4/2016
- Goicoechea, María Eugenia (2012) "Industrias TICS y nuevos aglomerados productivos en la Ciudad de Buenos Aires. El caso del Distrito tecnológico de Parque Patricios.", 9° Bienal del Coloquio de Transformaciones Territoriales, (San Miguel de Tucumán).

- Gorelik, Adrián (2004) *“Miradas sobre Buenos Aires. Historia cultural y crítica urbana”*. Siglo XXI Editores, Buenos Aires.
- Graell, Vanessa (2014). *“Poblenou, distrito artístico”*. Publicado el 20/03/2014 en Diario *El Mundo*, sección *Tendencias*. Recuperado el 8/8/2015 de <http://www.elmundo.es/cataluna/2014/03/20/532b134fe2704e37398b4576.html>
- Guevara, Tomás Alejandro. (2011) *“¿La ciudad para quién?: Políticas habitacionales y renovación en La Boca”*. En *“Cuaderno Urbano”* 2011, vol.11, n.11 ISSN: 1666-6186. Argentina. Recuperado el 20/8/2015 de: [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1853-36552011000200004&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-36552011000200004&lng=es&nrm=iso). ISSN 1853-3655.
- Herzer, H., Di Virgilio, M., Lanzetta, M., Martín, L., Redondo, A., & Rodríguez, C. (2008). *“El proceso de renovación urbana en La Boca: organizaciones barriales entre nuevos usos y viejos lugares”*. *Historia Actual Online*, (16), 41-62.
- Herzer, Hilda; Di Virgilio, Mercedes; Guevara, Tomás; Ramos, Julia María; Vitale, Pablo; Imori, Marcela (2012) *“Unos llegan y otros se van. Cambios y permanencias en el barrio de La Boca”* en *“Barrios al sur: renovación y pobreza en la ciudad de Buenos Aires”* / coord. por Hilda Herzer, ISBN 978-987-25706-4-4, págs. 165-204
- Heuse, Gisella (2002). *“La “recuperación” del barrio del abasto: Más allá del shopping y del negocio inmobiliario”*. En *Revista Kairos* N° 11 ISSN 1514-9331. Recuperado el 10/8/2015 de <http://www.revistakairos.org/k11-03.htm>.
- Ley 4353/12. (1 de Noviembre de 2012). Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 23 de 8 de 2013, de Sitio Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [http://www.buenosaires.gob.ar/areas/leg\\_tecnica/sin/normapop09.php?id=210135&qu=c&ft=0&cp=&rl=1&f=0&im=&ui=0&printi=1&pelikan=1&sezion=1829118&primera=0&mot\\_toda=&mot\\_frase=&mot\\_alguna=](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/leg_tecnica/sin/normapop09.php?id=210135&qu=c&ft=0&cp=&rl=1&f=0&im=&ui=0&printi=1&pelikan=1&sezion=1829118&primera=0&mot_toda=&mot_frase=&mot_alguna=)
- Kiernan, Sergio (2012). *“La cultura sí es negocio”*. Nota publicada en el Diario *Página 12* el 16/6/2012 en el Suplemento M2. Recuperada el 10/7/2015 de <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/m2/10-2300-2012-06-16.html>
- Kottak, Conrad Phillip, (1990). *“La cultura y el desarrollo económico”*; en revista *American Anthropologist*, Vol. 92, n° 3, Universidad de Michigan.
- Martin, Ron y Sunley, Peter (2003). *“Deconstructing clusters: chaotic concept or policy panacea?”* En *Journal of Economic Geography* N° 3 – 2003 – pp. 5-35. Recuperado el 10/8/2015 de: <http://joeg.oxfordjournals.org/content/3/1/5.full.pdf+html>
- Méndez, Ricardo, Michelini, Juan J, Prada, José, & Tébar, Jesús. (2012). *“Economía creativa y desarrollo urbano en España: una aproximación a sus lógicas espaciales”*. *EURE (Santiago)*, 38(113), 5-32. Recuperado en 29 de agosto de 2015, de [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0250-71612012000100001&lng=es&tlng=e](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0250-71612012000100001&lng=es&tlng=e). 10.4067/S0250-71612012000100001.
- Miralles, Eduard (2006). *“Más allá de la gestión cultural: algunas estrategias para una(s) nueva(s) política(s) pública(s) para la cultura”*. Ponencia en el Encuentro INTERCULTURA de Gestión Cultural Municipal, Puerto Octal, Región de Los Lagos, Chile.
- Moreno, Oscar (2004). *“La Cultura es una deuda del Estado con la Sociedad Democrática Argentina”*. En *Revista de la Gestión Cultural*, Caseros, 2004, Año I, Nro. 1
- Obiol, Lorena. (20 de 02 de 2014) *“El imán de los Distritos: Radiografía de cada uno de ellos”*. Sitio del Diario Online *Cronista.com* <http://www.cronista.com/realstate/-/El-iman-de-los-Distritos-20140220-0019.html> Fecha de captura: 8/6/2015
- ONU. (2004) *“Carta Mundial de Derecho a la Ciudad”* Declarada en Foro Social de las Américas – Quito – Julio 2004 Y Foro Mundial Urbano - Barcelona – Quito – Octubre 2004. Rescatada el 17/7/2015 de [http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_details&gid=50&Itemid=3](http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=50&Itemid=3)

- Panos, D. (2004). *"Cluster creativos y Creative London"*. España: Biblioteca yp. Traducción de Jaron Rowan.
- Penacca, Paula; Pokoik, Lorena y Campagnoli, José Cruz. (2015) *"Legisladores del FpV, NE y vecinos frenan desalojo"*. Entrevista realizada en *Revista Qué* el 11 de agosto de 2015. Recuperado el 20/8/2015 de <http://www.revistaque.com/politica/legisladores-del-fpv-ne-y-vecinos-frenan-desalojo-11082015.html>
- Petti, Alicia (2014). *"La historia de la radio, en un museo bar temático"*. Nota publicada en el Diario La Nación el 6/10/2014. Recuperado el 10/8/2015 de <http://www.lanacion.com.ar/1733152-la-historia-de-la-radio-en-un-museo-bar-tematico>
- Porter, Michael. (1990). *"The competitive advantage of nations"*, Harvard Business Review.
- Porter Michael E. (1998): *"Cluster and the new economic of competition"*. Harvard Business Review. 1998. Obtenido el 2 de Septiembre de 2015 en [https://community.dur.ac.uk/p.j.allen/HBS\\_Clusters.pdf](https://community.dur.ac.uk/p.j.allen/HBS_Clusters.pdf)
- Pulpería Quilapán (2015). Sitio oficial del emprendimiento Pulpería Quilapán <http://pulperiaquilapan.com/club-social/>. Recuperado el 10/8/2015.
- Rinaldi, S. (2 de 11 de 2012). *"Se aprobó la creación del Distrito de las Artes"* <http://www.noticiasurbanas.com.ar/noticias/707e7a49284c804e35769bc92d04bc17/> Fecha de Captura 23/8/2013. (R. N. Urbanas, Entrevistador)
- Rius Ulldemolins, Joaquim y Zarlenga, Matías I. (2014) *"Industrias, distritos, instituciones y escenas : tipología de clusters culturales en Barcelona"*. Revista Española de Sociología, ISSN 1578-2824, N°. 21, 2014, pags. 47-67
- Rodrigo Martín, Isabel y López López, M<sup>a</sup> Aurora (2012). *"Crisis y Creatividad: Economía en equilibrio: El ejemplo de los cluster"*. En Revista *Creatividad y Sociedad* n° XVIII, Madrid, Junio de 2012. Recuperado el 20/8/2015 de: [http://www.creatividadysociedad.com/articulos/18/04\\_crisis%20y%20creatividad.%20Economia%20en%20equilibrio.pdf](http://www.creatividadysociedad.com/articulos/18/04_crisis%20y%20creatividad.%20Economia%20en%20equilibrio.pdf)
- Russo, A. (2001). *"Cultural Clusters and Tourism Development"*. Zagreb, Croacia: Friedrich Ebert Stiftung.
- Stolovich, Luis et al. (1997). *"La cultura da trabajo. Entre la creación y el negocio: economía y cultura en el Uruguay"*, pp. 29 – 54 y pp. 55 – 68, Editorial Fin de Siglo, Montevideo.
- T.E.L.A.M. (27 de 09 de 2014). *"Centro cultural de la Boca protesta al Gobierno porteño por cierre"*. Sitio de la Agencia de Noticias TELAM. Recuperado el 6 de 6 de 2015, de [www.telam.com.ar](http://www.telam.com.ar/notas/201409/79695-centro-cultural-la-boca-protesta-gobierno-porteno-cierre-festival.html): <http://www.telam.com.ar/notas/201409/79695-centro-cultural-la-boca-protesta-gobierno-porteno-cierre-festival.html>
- Thomasz, Ana Gretel (2013). *"No lo van a limpiar para nosotros. Algunas reflexiones sobre el cambio urbano en La Boca"*. Ponencia presentada al XXIX Congreso ALAS. 29 de septiembre al 4 de octubre de 2013, Santiago de Chile.
- Tironi Rodó, Manuel. (2010). *"¿Qué es un cluster? Geografías y prácticas de la escena de música experimental en Santiago, Chile"*. *EURE (Santiago)*, 36(109), 161-187. Recuperado en 29 de agosto de 2015, de [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0250-71612010000300007&lng=es&tlng=es.10.4067/S0250-71612010000300007](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0250-71612010000300007&lng=es&tlng=es.10.4067/S0250-71612010000300007).
- Totah, José (2014). *"¿El crimen no paga y el músico sí?"*. Publicado el 26/6/2014 en Suplemento No del Diario *Página 12*. Recuperado el 10/8/2015 de <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/no/subnotas/7073-852-2014-06-26.html>.
- UNCTAD- ONU (2010). *"Informe 2010: Economía Creativa"*. Informe resultado de un esfuerzo colectivo liderado por la UNCTAD y la Unidad Especial para la Cooperación Sur-sur del PNUD. ISBN9780981661902. Recuperado el 10/6/2015 de <http://www.unctad.org/creativeprogramme>.

UNESCO (1982). "*Declaración de México sobre las políticas culturales*". Documento creado en la Conferencia mundial sobre las políticas culturales México D.F., 26 de julio - 6 de agosto de 1982. Recuperado 21/10/2015 de [http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico\\_sp.pdf/mexico\\_sp.pdf](http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf)

UNESCO (1996) "*Nuestra Diversidad Creativa*". Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, Ediciones UNESCO, París.

Urry, J. (1996). "*O olhar do turista. Lazer e viagens nas sociedades contemporâneas*". San Pablo.: SESC y Studio Nobel.

Von Osten, Mario (2008). "*Salidas incalculables*". En: AAVV Producción cultural y prácticas instituyentes. Líneas de ruptura en la crítica institucional. Traficantes de Sueños, Madrid.

Wortman, Ana (2005). "*El desafío de las políticas culturales en la Argentina*". En Mato, D. (Comp.) *Cultura, política y sociedad*, pp. 199-218. Ediciones CLACSO, Buenos Aires.

Yúdice, G. (2003). "*El recurso de la Cultura. Usos de la cultura en la era global*." España: GEDISA.

Yúdice, George. (2008). "*Modelos de desarrollo cultural urbano: ¿gentrificación o urbanismo social?*". *Alteridades*, 18(36), 47-61. Recuperado en 29 de agosto de 2015, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-70172008000200005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-70172008000200005&lng=es&tlng=es).

# ANEXO

# Anexo 1.0 - LEY N° 4.353/12

Buenos Aires, 01 de noviembre de 2012

## **La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley**

### **CAPÍTULO I - DISTRITO DE LAS ARTES**

Artículo 1º.- Créase el Distrito de las Artes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "Distrito de las Artes", en el polígono comprendido por ambas aceras de Avenida Regimiento de Patricios, Río Cuarto, Azara, Avenida Martín García, Tacuarí, Avenida San Juan, Avenida Ing. Huergo, Avenida Elvira Rawson de Dellepiane, las parcelas frentistas de la Dársena Sur, ambos márgenes, y la ribera norte del Riachuelo, conforme el plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 2º.-** las disciplinas artísticas comprendidas por las actividades cuyo fomento se establece por la presente ley, son las siguientes:

Artes Visuales.

Artes Musicales.

Artes Literarias.

Artes Escénicas.

**Artículo 3º.-** Las actividades promovidas, vinculadas con las disciplinas artísticas detalladas en el artículo 2º, son la formación, creación, producción, gestión, y difusión de obras artísticas.

Promuévase también la comercialización de las obras comprendidas en el párrafo anterior.

Asimismo, se promueve la prestación de servicios y la producción y comercialización de insumos específicos para la realización de las actividades detalladas en este artículo.

**Artículo 4º.-** Los beneficiarios de la presente ley son las personas físicas o jurídicas radicadas o que se radiquen en el Distrito de las Artes, a saber:

Quienes realicen en forma principal alguna de las actividades promovidas;

"Desarrolladores de Infraestructura Artística":

1) Quienes realicen inversiones a través de la compra o locación de inmuebles en el Distrito de las Artes, para el fomento de las actividades promovidas en el primer y segundo párrafo del artículo 3º.

2) Quienes realicen ampliaciones, reformas y/o refacciones en inmuebles propios o alquilados dentro del Distrito de las Artes que se destinen al fomento de las actividades promovidas en el primer y segundo párrafo del artículo 3°.

3) Quienes efectúen aportes para la compra, locación, ampliación, reforma y/o refacción de inmuebles en el Distrito de las Artes con el exclusivo cargo de fomentar el desarrollo de las actividades detalladas en el primer y segundo párrafo del artículo 3°.

En este caso, solamente el aportante es considerado Desarrollador de Infraestructura Artística.

"Centros Educativos": En tanto se encuentren radicados en el Distrito de las Artes e incluyan mayoritariamente en sus planes de estudios carreras, especializaciones y cursos sobre las actividades promovidas:

1) Las Universidades e Institutos Universitarios reconocidos en los términos de la Ley Nacional N° 24.521.

2) Los centros académicos de investigación y desarrollo, centros de formación profesional e institutos de enseñanza, que estén incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos por el Ministerio de Educación.

3) Los institutos de danzas, escuelas de teatro, escuelas e institutos de artes plásticas y música, y cualquier otro centro educativo, incorporados o no a los planes de enseñanza oficial, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

Los titulares de dominio y locatarios de "Estudios de Artistas", concepto que comprende:

1) Edificios residenciales para los beneficiarios incluidos en el inciso a) del artículo 4°. 2) Espacios adaptados para la realización y práctica de las actividades promovidas por los beneficiarios incluidos en el inciso a) del artículo 4°.

Los "Centros Culturales" en los que se desarrollen talleres, cursos o espectáculos vinculados a las actividades promovidas.

Si el beneficiario tuviera sucursales o dependencias fuera del Distrito de las Artes, los beneficios establecidos por esta Ley se conceden únicamente sobre su actividad desarrollada dentro del polígono definido en el Artículo 1°.

## **CAPÍTULO II - REGISTRO DEL DISTRITO DE LAS ARTES**

**Artículo 5°.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico el Registro del Distrito de las Artes (RDA). La inscripción en el RDA es condición para el otorgamiento de los beneficios que establece la presente Ley. La denegación por parte de la autoridad de aplicación a cualquier solicitud de inscripción debe efectuarse por escrito y fundando el motivo del rechazo.

**Artículo 6°.-** A efectos de su inscripción en el RDA, los beneficiarios comprendidos en los incisos a) y e) del artículo 4° deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, en la forma y condiciones que determine la reglamentación:

Su efectiva radicación en el Distrito de las Artes.

La realización en el Distrito de las Artes de alguna de las actividades promovidas en forma principal. A esos efectos se entiende que no menos de la mitad de la facturación y/o superficie ocupada y/o cantidad de empleados y/o masa salarial debe provenir de, estar

ocupada por o estar afectada a la actividad promovida. Se entiende que las personas jurídicas ejercen de forma principal alguna de las actividades promovidas cuando cumplen al menos dos de esos parámetros. Se entiende que las personas físicas ejercen de forma principal alguna de las actividades promovidas cuando cumplen al menos uno de esos parámetros o pueden demostrar una reconocida trayectoria en alguna de las actividades promovidas.

**Artículo 7º.-** A efectos de su inscripción en el RDA, los Desarrolladores de Infraestructura Artística deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, en la forma y condiciones que determine la reglamentación:

Acreditar la tenencia, compra o locación de un inmueble dentro del Distrito de las Artes, en el cual se efectúe un emprendimiento con el objeto de desarrollar alguna de las actividades promovidas detalladas en el primer y segundo párrafo del artículo 3º, o haber efectuado un aporte para la compra, locación, ampliación, reforma y/o refacción de un inmueble en el Distrito de las Artes, en los términos del apartado 3) del inciso b) del artículo 4º.

Presentar, en caso de corresponder, una estimación del costo de ampliación, reforma y/o refacción del inmueble,

Presentar un proyecto que detalle la o las actividades promovidas, conforme lo determinado en el primer y segundo párrafo del artículo 3º, que se desarrollen en el inmueble, su fecha estimativa de inicio y la proyección de los ingresos y gastos estimados durante los cinco (5) primeros años de desarrollo de la o las actividades, a los fines de su aprobación por la Autoridad de Aplicación.

Aquellos agentes comprendidos en apartado 3) del inciso b) del artículo 4º, además de cumplir con los requisitos previstos en los incisos que anteceden, deben registrar el contrato a través del cual se obligan a realizar el aporte para la compra, locación, ampliación, reforma y o refacción de inmuebles en el Distrito de las Artes, y someterse a los controles impuestos por la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 8º.-** Los Centros Educativos deben acreditar, en la forma y condiciones que determine la reglamentación, el cumplimiento de los requisitos enumerados en el inciso c) del artículo 4º.

**Artículo 9º.-** Todos los solicitantes deben acreditar encontrarse al día con sus obligaciones tributarias para con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y con sus obligaciones impositivas, previsionales y laborales a nivel nacional.

### **CAPÍTULO III - INCENTIVOS PROMOCIONALES PARA EL DISTRITO DE LAS ARTES**

#### **Sección I - Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

**Artículo 10.-** Los ingresos generados por el ejercicio en el Distrito de las Artes de las actividades promovidas de conformidad con el artículo 3º de la presente, están exentos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

**Artículo 11.-** Los Desarrolladores de Infraestructura Artística pueden computar el veinticinco por ciento (25 %) del monto invertido como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por todas las actividades que desarrollen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al ejercicio de la efectivización de la inversión.

El porcentaje indicado en el párrafo anterior se eleva al treinta y cinco por ciento (35%) si la inversión se destina a la puesta en valor de inmuebles catalogados con protección patrimonial conforme a la Ley 449 y modificatorias, o a la puesta en valor de inmuebles que formen parte del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme la Ley 1227.

Si dichos porcentajes resultasen superiores al monto del impuesto a pagar, la diferencia genera créditos a favor que pueden ser compensados durante los cinco (5) ejercicios fiscales inmediatos siguientes, o dentro de los diez (10) años de entrada en vigencia de la presente Ley, lo que ocurra primero.

La reglamentación establecerá el procedimiento y las formalidades necesarias para la instrumentación de este beneficio. En ningún caso pueden transferirse los beneficios impositivos obtenidos por los Desarrolladores de Infraestructura Artística.

**Artículo 12.-** Los Desarrolladores de Infraestructura Artística y los titulares de dominio o locatarios de Estudios de Artistas deben acreditar el desarrollo de las actividades promovidas, como actividad principal en el inmueble adquirido y/o alquilado, durante un plazo de cinco (5) años contados desde el inicio de la o las actividades promovidas.

Para su ingreso en el RDA, los mismos deben afectar su inmueble, por el plazo señalado en el presente artículo, a la realización de forma principal de las actividades promovidas conforme lo establezca la reglamentación.

En caso que, luego de transcurridos los cinco (5) años, el beneficiario decidiera abandonar la realización de las actividades promovidas, pierde en adelante los beneficios establecidos en la presente Ley.

En caso de transferencia de los derechos sobre el inmueble por cualquier título, el nuevo titular debe inscribirse en el RDA y continuar desarrollando la actividad promovida por el lapso que reste hasta cumplimentar el plazo previsto en el primer párrafo del presente.

En los supuestos de locación, los Desarrolladores de Infraestructura Artística y los locatarios de Estudios de Artistas pierden los beneficios impositivos en caso de rescisión del contrato por causas que le sean imputables. Si la rescisión es por causas ajenas a éstos, deben continuar desarrollando las actividades promovidas dentro del Distrito de las Artes a efectos de no perder los beneficios impositivos, en los términos que establezca la reglamentación.

**Artículo 13.-** El monto total anual asignado al beneficio de los Desarrolladores de Infraestructura Artística no puede superar el uno con diez centésimos por ciento (1,10 %) del monto total percibido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el período fiscal inmediato anterior.

## **Sección II - Impuesto de Sellos**

**Artículo 14.-** Los actos y contratos onerosos celebrados por los beneficiarios inscriptos en el RDA, relacionados directamente con las actividades promovidas y dentro del Distrito de las Artes, están exentos del Impuesto de Sellos previsto en el Título XIV del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 15.-** El plazo para ingresar el Impuesto de Sellos correspondiente a las escrituras públicas o cualquier otro instrumento, de cualquier naturaleza u origen, por el que se transfiera el dominio o se otorgue la posesión o tenencia de inmuebles ubicados dentro

del Distrito de las Artes, relacionados directamente con las actividades promovidas, es de tres (3) meses, contados desde la fecha de otorgamiento del instrumento respectivo.

Si dentro del plazo referido en el párrafo anterior el solicitante obtiene la inscripción en el RDA, el impuesto devengado se extingue, totalmente. En caso de rechazo del pedido de inscripción en el RDA, el Impuesto de Sellos debe ser pagado dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de dicha denegatoria al solicitante.

A los fines de gozar del presente beneficio, los solicitantes deben comprometerse, en la forma que determine la reglamentación, a comenzar a desarrollar las actividades promovidas por la presente, dentro del plazo máximo de dos (2) años de otorgado el instrumento.

**Artículo 16.-** El régimen establecido en la presente Sección rige por el término de diez (10) años a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

#### Sección III - Contribuciones y Derechos de Delineación y Construcciones

**Artículo 17.-** Están exentos del pago de las Contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras establecidas en el Título III del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante un plazo de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los inmuebles ubicados dentro del Distrito de las Artes que se destinen en forma principal al desarrollo de alguna de las actividades promovidas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 499.

**Artículo 18.-** Están exentos del pago del Derecho de Delineación y Construcciones establecido en el Título IV del Código Fiscal de la Ciudad, durante un plazo de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todos los inmuebles ubicados en el Distrito de las Artes sobre los cuales se realicen obras nuevas o mejoras, y que se destinen en forma principal al desarrollo de actividades promovidas por la presente.

#### Sección IV - Otros Incentivos

**Artículo 19.-** El Banco de la Ciudad de Buenos Aires adoptará las medidas necesarias a fin de implementar líneas de crédito accesibles para los beneficiarios inscriptos en el RDA tendientes a incentivar, sostener y profundizar el desarrollo de la actividad promovida, adquirir inmuebles, realizar obras de construcción, mantenimiento, adecuación, reparación, restauración o equipamiento de inmuebles, efectuar mudanzas y adquirir equipamiento para ser utilizado dentro del Distrito de las Artes. Así como otorgar garantías en el marco de la ley 3720 a los beneficiarios incluidos en el RDA.

**Artículo 20.-** Autorízase al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a realizar aportes a Sociedades de Garantía Recíproca de las que sea socio, a los fines del otorgamiento de garantías a favor de los beneficiarios inscriptos en el RDA y que encuadren en la clasificación establecida por la ley Nacional N°. 25.300 y sus modificatorias, a los fines de la realización de alguna de las actividades promovidas en el Distrito de las Artes.

**Artículo 21.-** El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad que corresponda, implementará un programa de incentivos a los beneficiarios incluidos en los incisos a) y e) del artículo 4º para el desarrollo de las actividades promovidas dentro del Distrito de las Artes.

## **CAPÍTULO IV - ESTUDIOS DE ARTISTAS**

**Artículo 22.-** Los titulares de dominio y locatarios de Estudios de Artistas incluidos en el apartado 1) inciso d) del artículo 4° pueden acceder a los incentivos promocionales previstos en el Capítulo III de la presente, siempre que un mínimo del treinta por ciento (30%) de las unidades funcionales o residenciales, según corresponda, se encuentre ocupada por beneficiarios del inciso a) del artículo 4°, inscritos en el RDA.

El acceso a dichos beneficios es proporcional a la ocupación efectiva del Estudio de Artistas por parte de los beneficiarios mencionados, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

**Artículo 23.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22, los Estudios de Artistas incluidos en el apartado 1) inciso d) del artículo 4° para acceder al beneficio deben contar, como mínimo, con cinco (5) unidades funcionales o residenciales, según corresponda.

**Artículo 24.-** Los titulares de dominio y locatarios de Estudios de Artistas incluidos en el apartado 2) inciso d) del artículo 4° pueden acceder a los incentivos promocionales previstos en el Capítulo III de la presente, siempre que tengan, al menos, el treinta por ciento (30%) de la superficie del inmueble afectada a la realización y/o práctica de las actividades promovidas.

El acceso a dichos beneficios es proporcional a la ocupación efectiva del Estudio de Artistas por parte de los beneficiarios mencionados, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

## **CAPÍTULO V - LEY DE PROMOCIÓN CULTURAL N° 2.264**

**Artículo 25.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 2.264, los patrocinadores y benefactores en los términos de los artículos 17 y 18 de la citada ley, pueden destinar los siguientes porcentajes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a su obligación anual para financiar la realización de actividades promovidas dentro del Distrito del Artes, por un plazo de diez (10) años contados desde la entrada en vigencia de la presente ley:

Hasta el diez por ciento (10 %) en el caso de pequeños contribuyentes no adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Hasta el cinco por ciento (5 %) en el caso de grandes contribuyentes.

Hasta el diez por ciento (10%) para la realización de las actividades promovidas en la Usina del Arte, independientemente del tipo de contribuyente.

## **CAPÍTULO VI - AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

**Artículo 26.-** El Ministerio de Desarrollo Económico es la Autoridad de Aplicación de la presente ley, con la intervención del Ministerio de Cultura en las cuestiones inherentes a la materia de su competencia.

**Artículo 27.-** Corresponde a la Autoridad de Aplicación:

Remitir los proyectos presentados al Ministerio de Cultura para que realice una aprobación inicial vinculante del proyecto, de las actividades promovidas que se desarrollen y del proyecto arquitectónico correspondiente.

Remitir los proyectos a las Juntas Comunales correspondientes al polígono del Distrito de las Artes, las que pueden emitir opinión no vinculante sobre los mismos. A su vez, la Autoridad de Aplicación debe remitir cada trimestre, la nómina actualizada de los beneficiarios inscriptos en el RDA, y dar respuesta a cualquier requerimiento de información efectuada por las Juntas Comunales vinculadas a la implementación de la presente ley.

Fomentar y gestionar el pleno desarrollo y evolución de las actividades promovidas en el Distrito de las Artes, coordinando las acciones necesarias a tales fines con los demás organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con el sector privado.

Informar, a través del organismo competente, sobre la importancia de las actividades promovidas como actividades económicas generadoras de empleo y de bajo impacto ambiental.

Difundir información de las actividades artísticas desarrolladas por los beneficiarios inscriptos en el RDA a los efectos de promover el acceso a la oferta cultural de las actividades promovidas, en forma conjunta con el Ministerio de Cultura

Coordinar e implementar la estrategia de internacionalización del Distrito de las Artes como centro de creación y desarrollo de las artes, generando acciones de inserción internacional, capacitación en comercio exterior, fomento a la asociatividad exportadora, provisión de inteligencia competitiva, planes de primera exportación, así como cualquier otra iniciativa que impulse el desarrollo de mercados externos.

Promover un incremento sostenido del número de empleados incorporados al mercado de trabajo por el sector artístico.

Desarrollar, coordinar e implementar la estrategia de atracción de inversiones al Distrito de las Artes.

Llevar el RDA, otorgando y cancelando las inscripciones de los beneficiarios y aplicando las sanciones pertinentes, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente ley y su reglamentación.

Actuar como órgano de consulta y asesoramiento permanente respecto a la aplicación del presente régimen.

Coordinar con la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos el intercambio de información relevante a los fines del mejor cumplimiento de las facultades y objetivos de ambos organismos, en lo que a la presente ley respecta.

Elaborar anualmente un informe plurianual detallando las necesidades de infraestructura, desarrollo y contenido artístico requeridos en el Distrito de las Artes en forma conjunta con el Ministerio de Cultura.

Promover la creación de programas de becas a la excelencia en artes y actividades artísticas para graduados secundarios que deseen realizar estudios universitarios en áreas relacionadas con la actividad artística en instituciones universitarias con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Propiciar la creación de programas de formación técnico profesional consistentes con las necesidades del Distrito de las Artes, y la articulación de los programas de los centros educativos ubicados en el Distrito de las Artes con orientación artística, tendientes a la generación de artes y oficios relacionados con las actividades promovidas por la presente ley, en forma conjunta con el Ministerio de Educación.

Aprobar de forma excluyente, los proyectos que preserven la historia, las tradiciones o la identidad de los barrios comprendidos en el polígono del Distrito de las Artes, conforme el Artículo 1° y respetando los niveles de protección patrimonial que recaigan sobre los inmuebles involucrados.

**Artículo 28.-** El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, debe promover la implementación del sistema de prácticas educativas profesionales previsto en la ley 3541 a desarrollarse en los organismos públicos dentro del Distrito de las Artes y en los beneficiarios inscriptos en el RDA.

**Artículo 29.-** El Poder Ejecutivo, a través del órgano que corresponda, atenderá la situación de vulnerabilidad social en la zona, relevando la necesidad de soluciones habitacionales y dispondrá acciones direccionadas a facilitar la permanencia de las familias radicadas actualmente en el Distrito de las Artes.

## **CAPÍTULO VII - DEBERES Y SANCIONES**

**Artículo 30.-** Los beneficiarios tienen el deber de informar a la Autoridad de Aplicación cuando por cualquier motivo dejen de cumplir con los requisitos que esta ley establece dentro de los sesenta (60) días de encontrarse en tal condición.

**Artículo 31.-** Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal, el incumplimiento de lo establecido en la presente ley o su reglamentación, trae aparejada la aplicación de las siguientes sanciones:

### **Baja de la inscripción en RDA.**

Pérdida de los beneficios otorgados, con más el deber de ingresar el impuesto correspondiente desde el momento del incumplimiento con los intereses que correspondan.

Inhabilitación para volver a solicitar la inscripción en el RDA.

**Artículo 32.-** En caso de incumplimiento a lo establecido en el artículo 12°, los Desarrolladores de Infraestructura Artística y los titulares de dominio o locatarios de Estudios de Artista deben proceder a ingresar el impuesto correspondiente, con más los intereses resarcitorios, punitivos y demás accesorios que correspondan, conforme al siguiente procedimiento:

Si el cese de la actividad promovida ocurre entre el primer y segundo año de iniciada, deberán ingresar el ciento por ciento (100%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran dejado de ingresar en virtud de lo dispuesto en el artículo 11°.

Si el cese de la actividad promovida ocurre entre el tercer y quinto año de iniciada, deberán ingresar el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran dejado de ingresar en virtud de lo dispuesto en el artículo 11°.

## **CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 33.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días de su publicación. .

**Artículo 34.-** Comuníquese, etc.

**CRISTIAN RITONDO**

**CARLOS PÉREZ**

**LEY N° 4.353**

**Sanción: 01/11/2012**

**Promulgación: De Hecho del 22/11/2012**

**Publicación: BOCBA N° 4054 del 12/12/2012**

**Reglamentación: Decreto N° 240/013 del 17/06/2013**

**Publicación: BOCBA N° 4181 del 26/06/2013**

**Nota: El Anexo I de la presente Ley fue publicado en la Separata del BOCBA N° 4054 del 12/12/2012**

Rescatado de:

Ley 4353/12. (1 de Noviembre de 2012). Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 23 de 8 de 2013, de Sitio Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

[http://www.buenosaires.gob.ar/areas/leg\\_tecnica/sin/normapop09.php?id=210135&qu=c&ft=0&cp=&rl=1&rf=0&im=&ui=0&printi=1&pelikan=1&sezion=1829118&primera=0&mot\\_toda=&mot\\_frase=&mot\\_alguna=](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/leg_tecnica/sin/normapop09.php?id=210135&qu=c&ft=0&cp=&rl=1&rf=0&im=&ui=0&printi=1&pelikan=1&sezion=1829118&primera=0&mot_toda=&mot_frase=&mot_alguna=)

## ANEXO 1.1

Emprendimientos

# Un frigorífico será reciclado en el Distrito de las Artes.

29/05/2013

El ex frigorífico Pampa se convertirá en un complejo de usos mixtos. El Gobierno de la Ciudad otorgará beneficios impositivos para quienes adquieran las unidades.



PUERTO PAMPA. El emprendimiento estará ubicado en pleno Distrito de las Artes junto al complejo Catalinas Sur.

Un emprendimiento inmobiliario en el Distrito de las Artes convertirá el Frigorífico Pampa en un complejo de usos mixtos compuesto por viviendas, oficinas, hotelería, locales y ateliers. El estudio Aisenson, junto con la desarrolladora Qualis, serán los responsables de este emprendimiento de 120.000 m<sup>2</sup>. Una de las mayores ventajas será que contará con beneficios impositivos que el Gobierno de la Ciudad otorgará a quienes adquieran las unidades.

Los interesados podrán participar mediante un anticipo y cuotas y será financiado totalmente en pesos. Cabe destacar que el valor promedio del m2 será de \$8.000 y tendrá como referencia de ajuste el índice generado por la CAC (Cámara Argentina de la Construcción).

La inversión total estimada será de 600 millones de pesos. Puerto Pampa contará con poco mas de 500 unidades y estará ubicado en el barrio de Barracas a metros de la Usina del Arte y Puerto Madero, en pleno Distrito de las Artes.

En junio comenzará la construcción de unidades de 47 m2 y de los locales comerciales lo que demandará una inversión de 55 millones de pesos. Esta primera etapa tiene planificada su entrega en junio de 2014.

El Distrito las Artes es un polo inmobiliario creado por el Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad y tiene como finalidad impulsar el crecimiento del sector artístico y afianzar a Buenos Aires como ciudad cultural.

Este emprendimiento acompañará a las obras que el Gobierno de la Ciudad tiene planificadas para este sector postergado de la ciudad, entre las que se encuentra la reutilización del bajo autopista que acompaña la avenida Pedro de Mendoza frente al Riachuelo.

#### **Puerto-Pampa**

**Proyecto:** Estudio Aisenson. **Ubicación:** Distrito de las Artes (Barracas). **Inversión total estimada:** \$600.000.000. **Inversión primera etapa:** \$55.000.000. **Superficie de las unidades:** 44 a 200 m2. **Precio del m2:** \$8.000. **Desarrolla:** Qualis Development S.A. **Inicio de obra:** Junio 2013.

**Recuperado de:** [http://arq.clarin.com/inmobiliario/Obras-Distrito-Artes\\_0\\_928107501.html](http://arq.clarin.com/inmobiliario/Obras-Distrito-Artes_0_928107501.html)

**Diario Clarín. (29 de 5 de 2013). "Un frigorífico será reciclado en el Distrito de las Artes". Recuperado el 23 de 8 de 2013, de Suplemento de Arquitectura del Diario Clarín: arq.clarin.com: [http://arq.clarin.com/inmobiliario/Obras-Distrito-Artes\\_0\\_928107501.html](http://arq.clarin.com/inmobiliario/Obras-Distrito-Artes_0_928107501.html)**